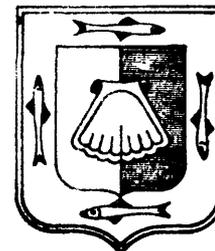




BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMAS
Disposiciones superiores son obli-
gatorias por el hecho de pu-
blicarse en este periódico

DIRECCION:
La Secretaría General de Gobierno

Correspondencia de Segunda Clase
Registro DGC Núm. 014 0883
Características 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.

Poder Ejecutivo

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente número 41/86 relativo a la depuración censal, privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en el poblado denominado "LAS CUEVAS", Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur.

—★—

VISTO para resolver el expediente número 54/86 relativo a la depuración censal, privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en el poblado denominado "PRESIDENTE DIAZ ORDAZ", Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur.

—★—

VISTO para resolver el expediente número 50/86 relativo a la depuración censal, privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en el poblado denominado N.C.P.E. "FRANCISCO VILLA", Municipio de Comondú, Estado de B. Cfa. Sur.

—★—

VISTO para resolver el expediente número 53/86 relativo a la depuración censal, privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en el poblado denominado "CADEJE", Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur.

—★—

VISTO para resolver el expediente número 43/86 relativo a la depuración censal, privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en el poblado denominado "SAN JOSE DE GUAJADEMI", Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur.

—★—

VISTO para resolver el expediente número 39/86 relativo a la depuración censal, privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en el poblado denominado "SAN VICENTE", Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur.

—★—

VISTO para resolver el expediente número 37/86 relativo a la depuración censal, priva-

Vuelta

ción, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en el poblado denominado "LA CANDELARIA", Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur.

—★—

VISTO para resolver el expediente número 47/86, relativo a la depuración censal, privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en el poblado denominado "LA TRINIDAD I", Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur.

—★—

VISTO para resolver el expediente número 51/86, relativo a la depuración censal, privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en el poblado denominado "TODOS SANTOS", Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.

—★—

VISTO para resolver el expediente número 52/86, relativo a la depuración censal, privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en el poblado denominado "MELITON ALBAÑEZ", Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.

—★—

VISTO para resolver el expediente número 40/86, relativo a la depuración censal, privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en el poblado denominado "SAN JAVIER", Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur.

—★—

VISTO para resolver el expediente número 42/86 relativo a la depuración censal, privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en el poblado denominado "BOCA DE LA SIERRA", Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur.

—★—

VISTO para resolver el expediente número 48/86 relativo a la depuración censal, privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en el poblado denominado "CHAMETLA", Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.

—★—

VISTO para resolver el expediente número 03/87 relativo a la depuración censal, privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en el poblado denominado "ALFREDO VLADIMIR BONFIL", Municipio de La Paz, Estado de B. Cfa. Sur.

—★—

VISTO para resolver el expediente número 2/87 relativo a la depuración censal, privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en el poblado denominado "PLUTARCO ELIAS CALLES", Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.

—★—

RESOLUCION provisional de segunda ampliación de ejido al núcleo de población denominado "SAN IGNACIO", Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur

POB: " LAS CUEVAS "
MPIO: LOS CABOS
EDO: B.C. SUR

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 41/86 RELATIVO A LA DEFURACION GENSAL, PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO " LAS CUEVAS ", MUNICIPIO DE LOS CABOS ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 3695 DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 1986, EL C. BELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GRAL. DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " LAS CUEVAS ", MUNICIPIO DE LOS CABOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1986, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 26 DEL MISMO MES Y AÑO DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, FUNDAMENTADOS EN EL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, Y SOLICITANDO A LA VEZ PARA LOS MISMOS LA PERDIDA DE PREFERENCIA SOBRE SUS UNIDADES DE DOTACION CUYA INCOMPATIBILIDAD JURIDICA ES MANIFIESTA; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO DE TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE CON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION. - - - - -

POB: " LAS CUEVAS "
MPIO: LOS CABOS
EDO: B.C. 222

2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERANDO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 21 DE ENERO DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBA Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 10 DE FEBRERO DE 1987, PARA SU DESAHOGO. - - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVATIVOS, DE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, ENCONTRANDOSE UNICAMENTE A TRES DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DELEVACINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEMANDANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE PIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL, Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 23 DE ENERO DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS. - - - - -

POB: " LAS CUEVAS "
MPIO: LOS CABOS
EDO: B.G. SUR

A 3.-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DECAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTACOMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE ASISTIERON LAS AUTORIDADES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y 4 DE LOS EJIDATARIOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES REQUERIDAS DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE-

FOB: " LAS CUEVAS "
MPIO: LOS CABOS
EDG: B.C. SUR

4.-

SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBU-
CIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY-
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.-----

--- CONSIDERANDO TERCERO:- QUE ATRAVES DEL RESULTADO DE LA-
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, LAS AUTORIDADES EJIDALES Y -
PRESUNTOS EJIDATARIOS PERJUDICADOS CON EL PRESENTE JUICIO, --
QUE A LA MISMA ASISTIERON, SOLICITARON LA RESPOSICION DEL PRO-
CEDIMIENTO DE LOS ONCE CASOS PARA LOS QUE LA ASAMBLEA GENERAL
DE EJIDATARIOS DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1986 SOLICITO SU PRIVA-
CION DE DERECHOS AGRARIOS, SEÑALANDO COMO CAUSAL LA FRACCION-
I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA Y COMO PENALIDAD LA
APLICACION DE LA PERDIDA DE PREFERENCIA DE DERECHOS AGRARIOS--
ARTICULO 64 DE LA PROPIA LEY; QUE OPORTUNAMENTE FUERON NOTIFI-
CADOS LOS EJIDATARIOS PRESUNTOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE VALO-
RARON LAS PRUEBAS OFRECIDAS, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS
Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE DICHA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGA-
TOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES.---

--- POR LO ANTES EXPUERTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CI-
TA SE RESUELVE:

--- PRIMERO:- LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS TUVO LUGAR
EN TERMINOS DE LEY Y DE SEGURIDAD JURIDICA CONFORME A LOS AR-
TICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES, A LA QUE ASISTIERON LOS ---
TRES MIEMBROS DEL COMISARIADO EJIDAL Y PRESIDENTE Y TESORERO-
DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, ASI COMO CUATRO DE LOS EJIDATARIOS-
PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, DEL EJIDO DEL FOBLADO DENOMI-
NADO " LAS CUEVAS ", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA -

POB: " LAS CUEVAS "
MPIO: LOS CABOS
EDO: B.C. SUR

5.-

CALIFORNIA SUR; DE LOS 11 CASOS PARA LOS CUALES LA H. ASAMBLA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS BASE DE ESTE EXEDIENTE MANIFIESTA QUE A ESTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, SE LES APLIQUE LA PÉRDIDA DE REFERENCIA SOBRE EL DERECHO QUE SE LES HABIA OTORGADO.

ANTE LA INCOMPATIBILIDAD DE LOS CONCEPTO JURIDICOS QUE SE APRECIAN, ASI COMO DE OTRAS SITUACIONES NECESARIAS DE DETERMINAR MAS AMPLIAMENTE, LOS COMPARECIENTES SOLICITAN A LA COMISION AGRARIA MIXTA, EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS MENCIONADA, LA REPOSICION DEL PROCEDIMIENTO TOTALMENTE DE LOS ONCE CALOS SEÑALADOS, QUE LOS COMPONEN LOS CC.1.-JOSE COTA LUCERO.-2.-HIPOLITO GONZALEZ CASTRO.-3.-JOEL AMADOR GARCIA.-4.-JOSE LIZARRI DE LA PEÑA.-5.-MARCIAL AGUVEDO DOMINGUEZ.-6.-JUAN GONZALEZ CASTRO.-7.-MARIA COSIO TAMAYO.-8.-GREGORIO RUIZ BURGON.-9.-ARMANDO AMADOR AVILES.-10.-GREGORIA ROBLEO VDA. DE CADENA Y 11.-FRANCISCO JAVIER LUCERO, CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS 195072, 1678404, 2918705, 2918709, 2918717, 2918724, 2918730, Y CENSOS BASICOS NUMEROS 8 Y 23 DE LA RESOLUCION C.A.M. DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 1984, PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD EL 20 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, RESPECTIVAMENTE, POR LO QUE SOLO EMITE RESOLUCION PARCIAL SOBRE LA ASAMBLA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1986, QUEDANDO POR LO TANTO, EN LO QUE SE REPIERE A LOS 11 CASOS QUE SE SE ALAN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCONTRABAN HASTA ANTES DE LA ASAMBLA DE EJIDATARIOS PRECITADA; EN RELACION CON LOS CASOS DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS A CAMPESINOS DEL POBLADO Y LA CONFIRMACION DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCONTRARON EN PLENO USUFRUCTO Y GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS.- - - - -

POB: " LAS CUEVAS "
MPIO: LOS CABOS
EDO: B.C. SUR

6.-

ASUNTO:

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES -
POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -
" LAS CUEVAS ", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALI--
FORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFI--
CA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICU--
LOS 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRA--
RIA, A LOS CC.1.-JOSE MARTIN ACEVEDO GONZALEZ Y 2.-JOSE FRAN--
CISCO GONZALEZ CASTRO, A LOS QUE DEBERAN EXPEDIRSELES SUS CO--
RRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS EN LOS TERMI--
NOS DEL ARTICULO 69 DE LA LEY EN CITA.- - - - -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL -
EJIDO DEL POBLADO DESCRIBIDO " LAS CUEVAS ", MUNICIPIO DE LOS
CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARLE USUFRUC--
TUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPI--
DAMENTE A LOS CC.1.-MARTIN CORDERO REZA.-2.-JOSE MARIA CASTRO
GARCIA.-3.-JUAN GONZALEZ SANDEZ.-4.-MIGUEL GONZALEZ SANDEZ.--
5.-GUADALUPE GARCIA GONZALEZ.-6.-EMILIO COSIO LUCERO.-7.-JU--
LIO GARCIA CASTRO.-8.-AMADEO ACEVEDO BELTRAN.-9.-DANIEL LARA--
LARA.-10.-JOSE TRABVISA COSIO.-11.-MANUEL TORRES ROSAS.-12.--
JOSE OJEDA COLLINS.-13.-ANNIAN AMADOR MACLIS.-14.-DIONISIO --
ACEVEDO BELTRAN.-15.-JESUS COTA CASTRO.-16.-FEDERICO GONZALEZ
SANDEZ.-17.-LEONARDA LARA VDA. DE COSIO.-18.-JOSE GONZALEZ --
SANDEZ.-19.-JUAN COSIO LARA.-20.-MANUEL CASTRO GEGENA.-21.--
RIGOBERTO ACEVEDO ORANTES.-22.-GUADALUPE GARCIA ALVAREZ.-23.--
BENITO GARCIA GONZALEZ.-24.-JULIO REZA CASTRO.-25.-ALBERTO --
MARQUEZ COTA.-26.-ANTONIO DOMINGUEZ OJEDA.-27.-AMADO GONZALEZ
SANDEZ.-28.-MANUEL GONZALEZ CASTRO.-29.-JUAN JOSE GONZALEZ --

POB: " LA CUEVAS "
MPIO: LOS CABOS
EDO: B.C. SER

7.-

GARCIA.-30.-CARLOS AMADOR GARCIA.-31.-ALEJANDRO AMADOR GARCIA.
32.-PARAON AMADOR GARCIA.-33.-JESUS FERMIN ROSAS.-34.-JOSE AL-
CIDES COTA ROSAS.-35.-JESUS MANUEL NUÑEZ.-36.-JOSE GUADALUPE -
NUÑEZ.-37.-JESUS P. CASTRO DOMINGUEZ.-38.-JESUS EMILIO TORRES-
MIRANDA.-39.-MARTIN TORRES MIRANDA.-40.-DANIEL LARA GARCIA.-41
ANTONIO LARA GARCIA.-42.-ARMANDO ACEVEDO DOMINGUEZ.-43.-MARCOS
ACEVEDO DOMINGUEZ.-44.-HUMBERTO J. ACEVEDO CASTRO.-45.-SATURNI
NO AMADOR GONZALEZ.-46.-VICENTE M. CADENA R.-47.-FRANCISCO CA-
DENA R.-48.-ELIAS GARCIA CASTRO.-49.-JOSE COTA CASTRO.-50.-JE-
SUS COTA CASTRO.-51.-MANUEL GARCIA CASTRO.-52.-MANUEL CORDERO-
LUCERO, QUIENES DETENTAN LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE DERE-
CHOS 195076, 195082, 195088, 195089, 195097, 195099, 195119, -
1678386, 1678387, 1678388, 1678389, 1678390, 1678391, 1678392,
1678393, 1678395, 1678398, 1678399, 1678401, 1678402, 1678405,
1678406, 1678408, 1678409, 1678410, 1678411, 1678412, 2918701,
2918702, 2918703, 2918704, 2918706, 2918707, 2918708, 2918710,
2918711, 2918712, 2918713, 2918714, 2918715, 2918716, 2918718,
2918719, 2918720, 2918721, 2918722, 2918723, 2918725, 2918726,
2918727, 2918728, Y 2918729; DE IGUAL MANERA DEBERAN CONFIRMAR
SE EN SUS DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES A LOS EJIDATARIOS QUE
A CONTINUACION SE ENLISTAN, LOS QUE FUERON CAPACITADOS POR LA-
RESOLUCION COMISION AGRARIA MIXTA DE FECHA 21 DE AGOSTO DE ---
1984, PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 20 DE-
OCTUBRE DEL MISMO AÑO.-1.-JUANA TORRES VDA. DE AMADOR.-2.-MA-
RIA ACEVEDO VDA. DE COSIO.-3.-MANUEL GONZALEZ SANDEZ.-4.-AVELI-
NO GARCIA ACEVEDO.-5.-JOSE CASTRO ROSAS.-6.-FRANCISCO OJEDA OO-
LINS.-7.-BEATRIZ ROSAS VDA. DE ROSAS.-8.-DIONICIO COSIO LARA-
9.-CORNELIO GARCIA CASTRO.-10.-OSCAR GONZALEZ GARCIA.-11.-HUGO
GONZALEZ GARCIA.-12.-JULIO GONZALEZ CASTRO.-13.-TEOFILO ROSAS-

OBJ: " LAS CURVAS "
MPIO: LOS CABOS
EDO: B.C. SUR

8.-

ROBAS.-14.-ANGELA GARCIA VDA. DE AMADOR.-15.-ENRIQUETA CASTRO
CARLON.-16.-ELENA TRASVINA COSIO.-17.-J. SANTIAGO AMADOR GON-
ZALEZ.-18.-PEDRO LEONARDO CASTRO ROSAS.-19.-CESAR ACEVEDO ---
ORANTES.-20.-CESAR GERARDO GARCIA NEZA.-21.-SEBASTIANA ACEVE-
DO CASTRO.-22.-RAFON ACEVEDO ORANTES.-23.-LUCIO DOMINGUEZ MAL
DONADO.-24.-ALEJANDRO LUCERO COTA.-25.-FERNANDO LUCERO COTA. 0
26.-ABELARDO GONZALEZ CASTRO.-27.-JUAN ANTONIO DOMINGUEZ ROME
RO.-28.-VERVIN GONZALEZ COTA.-29.-GUADALUPE COTA GARCIA.-30.-
ANGEL GONZALEZ GARCIA.-31.-ADAN GARCIA CASTRO Y 32.-JESUS RO-
SAS COTA.- - - - -

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRI-
VACION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDI-
VIDUALES, EN EL EJIDO DEL PUEBLADO DESIGNADO " LAS CUEVAS ",-
MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EL -
PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD
CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE RE-
FORMA AGRARIA, REGISTRESE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECC-
CION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDI-
CION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.---
NOTIFIQUESE Y EJECUTENSE. - - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION ---
AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE -
BAJA CALIFORNIA SUR A LOS VEINTE Y SEIS DIAS DEL MES DE FEBRE

POB: " LAS GUEVAS "
MPIO: LOS CABOS
EDO: B.C. SUR

9.-

RO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-----



COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B. C. SUR

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

~~ING. VERBALEO ARTECHE ZARBADA~~

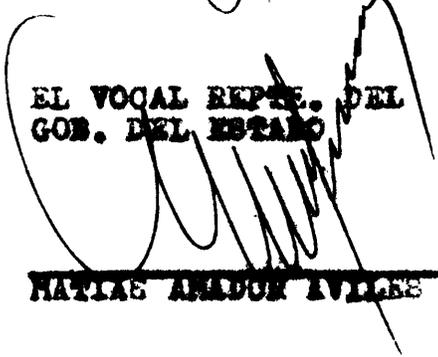
EL SECRETARIO


LIC. LUCIANO E. BOYRON M.

EL VOCAL REPRE. DEL
GOB. FEDERAL.


LIC. MANUEL ALVAREZ MENDEZ H.

EL VOCAL REPRE. DEL
GOB. DEL ESTADO


MATIAS AMADOR AVILES

EL VOCAL REPRE. DE
LOS CAMPESINOS


ROBERTO VERDUGO GARCIA

POB: "PRESIDENTE DIAZ ORDAZ"

MPIO: MULEGE

EDO: B.C. SUR

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 54/86 RELATIVO A LA PURGACION CENSAL, PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO " PRESIDENTE DIAZ ORDAZ ", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 0036 DE FECHA 12 DE FEBRO DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION ORAL DE USUFUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " PRESIDENTE DIAZ ORDAZ ", MUNICIPIO DE MULEGE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1986, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDOTOR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO DE TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

POB: "PRESIDENTE DIAZ ORDAZ"

MPIO: MULEON

EDO: B.C. SUR

2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERANDO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 23 DE ENERO DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBA Y ALLEGATOR SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 13 DE FEBRERO DE 1987, PARA SU DESAHOGO.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, ENCONTRABAN UNICAMENTE A CUATRO DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL MENCION, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAV. CINDAE ANT CUATRO EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 23 DE ENERO DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOL.- - - - -

POB: "PRESIDENTE DIAS ORBAZ"

MPIO: MILEGE

RDO: B.C. SUR

300

- - - RESULTANDO CUARTO: EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE ASISTIERON LOS CC. COMISARIADO EJIBAL SUPLENTE Y EL SECRETARIO DE ESTE ORGANISMO Y DOS DE LOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL PRESENTE JUICIO DESVIETANDOSE LA CAUSAL DE PRIVACION SOLICITADA EN CONTRA DEL C. ROSOLFO LOZANO VEGA, CERTIFICADO DE DERECHO 2330988 Y DETERMINADO EL DERECHO DEL C. MOISES BARRON SOLIS, CERTIFICADO DE DERECHO 2330999, ACENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDE NO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO: QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO. - - - - -

POB: "PRESIDENTE DIAZ ORDAZ"
MPIO: MULEGE
EDO: B.C. SUR

4-

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA -
PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE -
SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBU -
CIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY -
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN
EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCU -
RIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE RE -
FIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA; QUE --
QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A -
JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULAR -
MENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATA -
RIOS DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1986, EL ACTA DE DESAVOCIDAD
LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTE -
RIORES TRAMITES LEGALES, SEÑALÁNDOSE QUE LOS MISMOS NO HABIAN
RECIBIDO AUN SUS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS -
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CI -
TA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS -
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " PRESIDENTE DIAZ ORDAZ ", -
MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER -
ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO -
POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.1.-JOSE DE JESUS ---

POB: "PRESIDENTE DIAZ ORDAZ"

MPIO: MULEGE

EDO: B.C. SUR

5.-

DIAZ MONTES.-2.-ARISTEO HERRERA MARQUEZ.-3.-RIGOBERTO SANDO--
VAL OCAMPO.-4.-PEDRO REYES MORENO.-5.-JOSE ZARATE TORRES.-6.-
ANGEL CASTILLO TORRES.-7.-ALEJO FLORES ALVARADO.-8.-GUADALUPE
LOZANO VEGA.-9.-EDUARDO BARAJAS LINARES.-10.-NOISEL BARRON SO-
LIS.-11.-ALBERTINA BARAJAS LINARES.-12.-SERGIO TREJO BARAJAS.
13.-BLANCA ENEIDIA INSUNZA.-14.-REFERANZA RINJOSA CABRERA.-
15.-ARMANDO CARRILLO HERNANDEZ.-16.-DAVID VELAZQUEZ RIVERA.-17
EPREM BELTRAN QUIRIARTEL.-18.-ISAIAS FERREIRA QUINTERO.-19.-
SAUL LOPEZ RAMIREZ.-20.-JOSE RAZO VILLALBA.-21.-MARCOS HE-
RERA IBARRA.-22.-EUSEBIO RODRIGUEZ RAZO.-23.-JOSE TRINIDAD -
CRISTAL MARTINEZ.-24.-LUIS GOMEZ ALVAREZ.-25.-MARCELIANO ZAVA-
LA VALDEZ.-26.-CARLOS TREJO JUAREZ.-27.-J. SOCORRO PAZOS PO-
CLANO.-28.-HIPOLITO TORRES PELAYO Y 29.-CRUZ MACIEL VAZQUEZ;-
CONSECUENTEMENTE DEBERAN CANCELARSE LOS CERTIFICADOS DE DERE-
CHOS QUE ESTOS HAN VENIDO DETENTANDO, QUE SON LOS NUMEROS: --
2330908, 2330920, 2330925, 2330929, 2330934, 2330939, 2330948,
2330951, 2330984, 2330991, 2330994, 2330995, 2330996, 2330997
2331000, 2331003, 2331032, 2331044, 2331059, 2331061, 2331062
2331066, 2331077, 2331079, 2331082, 1889023, 1889026, 1889027
Y 1889037 RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES -
POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO-
" PRESIDENTE DIAZ ORDAZ ", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BA-
JA CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA-
PACIFICA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS -
ARTICULOS 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA-
AGRARIA, A LOS CC.1.-SOLEDA VENTURA ROSAS.-2.-ELVIRA VAZQUEZ
ALANIS.-3.-ANTONIO MEDINA PINEDA.-4.-MERCEDES ARRIAGA OLIVA--

NOB: "PRESIDENTE DEAZ ORDAZ"

MPIO: MULEGE

LDO: B.C. SUR

64

RES.-5.-MARGO ANTONIO OCHOA PAZOS.-6.-MARIA ISABEL RODRIGUEZ.-
SANCHEZ.-7.-RAMON MARRUFO FLORES.-8.-DAVID GARCIA ARAIZA.-9.-
JUAN MANUEL BARAJAS LINARRS.-10.-ARTURO TORREC.-11.-JOSE AGUI-
LAR AGUILAR.-12.-ENRIQUE MADRIGAL ROBLES.-13.-JOSE VILLAGOMEZ-
RUIZ.-14.-MANUEL RIOS HENTERIA.-15.-ROBALIO RIOS HENTERIA.-16
LUCIANA CIPUENTES PEREZ.-17.-EFREN BELTRAN MACHADO.-18.-JESUS-
AGUILLON CASTILLO.-19.-DELIA CHAIRES CUEVAS.-20.-ANTONIO RAZO-
CASTILLO.-21.-MARIA DE JESUS RODRIGUEZ VDA. DE HERRERA.-22.-
JOSE AGUILAR AGUILAR.-23.-MARIA DE JESUS ONTIVEROS DE CHAIRES-
24.-MARIA DE LOS ANGELES GARCIA JUAREZ.-25.-MARIA PENA FLOR --
VDA. DE ZAVALA.-26.-BASILIA BARAJAS RUTLAR.-27.-MANUEL FAZO -
FOBLANO.-28.-EVA BELTRAN PELAYO.-29.-JUANA ANDRADE MADRIGAL.--
30.-SERGIO CASTRO RIOS.-31.-SEFERINO CASTRO RIOS.-32.-IRMA LO-
RENA LOZANO VEGA.-33.-ALFREDO BOLLIS BARAJAS.-34.-EVERARDO LO-
PEZ GARCIA.-35.-ELEAZAR ORTEGA CAMPOS.-36.-FRANCISCO LOPEZ BA-
LLETEROS.-37.-JOSE GUTIERREZ DELGADO.-38.-MIGUEL RAYA ALABAR
39.-SERGIO ZAVALA CARRILLO.-40.-JULIO AGUILAR ZAVALA.-41.-REC-
TOR TORRES MCCOHAN.-42.-CARLOS GUTIERREZ DELGADO, A LOS QUE -
DEBERA EXPEDIRSELES LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERE-
CHOS AGRARIOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 69 DE LA LEY PRECI-
TADA.

EN CUANTO AL DERECHO AGRARIO SUCESORIO QUE SE DISPUTAN LOS CC.
ROBERTO CHAIRES MEDINA Y Candelaria CHAIRES, ESTE CASO SE DE-
VUELVE A LA DELEGACION AGRARIA EN EL ESTADO A EFECTO DE QUE SE
LLEVE A CABO UNA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA, PARA ESCLARECER
Y SUBSANAR EL ERROR DE OMISION QUE SE MENCIONAN DE TRABAJOS SI-
MILARES ANTERIORES. - - - - -

POB: "PRESIDENTE DIAZ ORDAZ"

MPIO: MULEGE

EDO: B.C. SUR

7.-

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRIARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " PRESIDENTE DIAZ ORDAZ ", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRAR SE USUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO -- ININTERRUMPIDAMENTE A LOS CC.1.-HERMINIA RIVAS VDA. DE G.-2.-RAKIRO GONZALEZ LOPEZ.-3.-GUADALUPE CHAIDEZ LISAN.-4.-ALVARO JAFIER CASTRO.-5.-GABRIEL GARCIA RODRIGUEZ.-6.-EPIFANIO LOPEZ LOPEZ.-7.-ENRIQUE FONSECA TRANQUILINO.-8.-ANTONIO MENDOZA ORTIZ.-9.-MOISES BARRON CASTRO.-10.-AURELIO FIGUEROA CARRILLO.-11.-ATILANO BOTO SANCHEZ.-12.-MIGUEL PINEDO OROZCO.-13.-JUAN IGNACION CARRILLO ARCE.-14.-ELEAZAR MEDINA RODRIGUEZ.-15.-NIEVES FLORES MONTIEL.-16.-ALBINO MARTELL ARRENDARIZ.-17.-AURELIA SOLORIO VDA. DE SOLIS.-18.-RAFAEL MADRICAL ROBLES.-19.-JESUS MARCON NAVARRO.-20.-CEGAR INSUNZA CAMACHO.-21.-RAUL CHAVEZ GARCIA.-22.-MANUEL LOZANO GOMEZ.-23.-VICENTE SOLIS SOLORIO.-24.-SAN JUAN HERNANDEZ VDA. DE L.-25.-ABEL VAZQUEZ LOPEZ.-26.-OCIEL OROZCO ALVAREZ.-27.-CESAR ORCE OSUNA.-28.-JOEL PINEDO OROZCO.-29.-GERARDO GARCIA CASTRO.-30.-VALENTIN FLORES CARRILLO.-31.-CUAUHTEMOC OROZCO MEDINA.-32.-RUBEN SAPIEN MENDOZA.-33.-RAMON MARRUFO PEÑA.-34.-GONZALO MARTINEZ ALONSO.-35.-ANGEL GONZALEZ HERRERA.-36.-HECTOR CARRILLO CANO.-37.-JOSE HERNANDEZ CANCHOLA.-38.-CARLOS PEREZ MURILLO.-39.-JUAN URIAS MERCADO.-40.-ANGEL GONZALEZ VALLEGILLO.-41.-UBALDO OROZCO ALVAREZ.-42.-RODRIGO GARCIA CALTRO.-43.-RAFAEL FONSECA GARCIA.-44.-MILFOLITA OROZCO PINEDA.-45.-SALVADOR ZAVALA MARTINEZ.-46.-ATAFASIO PINEDO OROZCO.-47.-JESUS MARTINEZ RUIZ.-48.-JOSE MARTINEZ RUIZ.-49.-SILVESTRE MARTINEZ RUIZ.-50.-FRANCISCO HERNANDEZ ROBLES.-51.-JOSE ANTONIO CALMERON CASTRO.-52.-EPIFANIO BARRON SOLIS.-53.-MANUEL TORRES BENTRAN.-54.-GUADALUPE CHAIDEZ-

POB: "PRESIDENTE DIAZ-ORDAZ"

MPIO: MULEGE

EDO: B.C. SUR

8.-

BARAJAS.-55.-MARCOS AGUILAR ALVARADO.-56.-DAVID LOPEZ SOLIS.-
57.-FRANCISCO LOPEZ RAMIREZ.-58.-JORGE RAMIREZ BARAJAS.-59.-
NOE LOPEZ RAMIREZ.-60.-JUAN MARTINEZ RUIZ.-61.-VICTOR ARTURO-
ARCE VAZQUEZ.-62.-RAMIRO MARTINEZ BARAJAS.-63.-HORACIO PINEDO
OROZCO.-64.-MARIA LOPEZ VDA. DE GONZALEZ.-65.-ANTONIA ZUFIGA-
AGUILAR.-66.-ANTONIO PINEDO OROZCO.-67.-FERRANDO HERNANDEZ --
CALDERON.-68.-ALEJANDRO MARTINEZ RUIZ.-69.-PETRA FORLANO VDA.
DE POZOS.-70.-MARGARITA MEDINA Y.-71.-JUAN SANDOVAL SANCHEZ.-
72.-CARLOS GONZALEZ CHAIDEZ.-73.-JUAN CARRILLO HERNANDEZ.-74-
TOMAS RAZO GARCIA.-75.-ELIAS RAYA ANGULANO.-76.-JAVIER RODRI-
GUEZ ZAVALA.-77.-JOSE ALVARADO RAMIREZ.-78.-DAVID VELAZQUEZ -
RIVERA.-79.-MANUEL MOLINA PARTIDA.-80.-ABELL GARCIA AGUAYO.-81
CARLOS GONZALEZ GUTIERREZ.-82.-JOSE GUADALUPE COTA AGUDEZ.-
83.-ANGEL FRANCISCO SANCHEZ GARCIA.-84.-JOSE SANDEZ GARCIA.-
85.-CANDIDO GARCIA JUAREZ.-86.-JOSE BARRAZAR AGUIAR JUAREZ.-
87.-JOSE GARCIA AGUAYO.-88.-CAYETANO CASTRO ALDANA.-89.-JUAN
RICO RENTERIA.-90.-ROSENDO SANDOVAL LOMTOYA.-91.-FRANCISCO --
MAGDALENO ESQUER.-92.-GUADALUPE MEDINA CHAGOYA.-93.-FAUSTINO-
URRUTA CARDONA.-94.-RODRIGO RUIZ OSBENA.-95.-PRIMITIVO SANCHEZ
RENTERIA.-96.-FRANCISCO SANCHEZ RENTERIA.-97.-BONIFACIO PONCE
CA AGUILERA.-98.-BLAS PONCEGA GARCIA.-99.-REFUGIO GARCIA AVI-
LA.-100.-GUADALUPE DOMINGUEZ VERDUZCO.-101.-JUAN DOMINGUEZ NA
VARRO.-102.-GONZALO ROBINSON ROPELLI.-103.-LUIS PLDRAJA ARRE-
DONDO.-104.-EDUARDO RUBIO HUESO.-105.-MELUSIO GARCIA AVILA.-
106.-FELIPE CARO IEREZ.-107.-JOSE LUIS BELTRAN MACHADO.-108.-
ALFREDO INZUEZA CAMACHO.-109.-RICARDO BARRERA MAROS.-110.-AN-
TONIO SOLIS ARROYO.-111.-LUIS SOLIS HOBBERO.-112.-JULIAN SOLIS
ARROYO.-113.-LUIS SOLIS ARROYO.-114.-JUAN GUILAR B.-115.-MAR-
GARITO GUILAR PEREZ.-116.-MA. DE LA LUZ ESQUER B.-117.-RAFAEL

POB: "PRESIDENTE DIAZ ORF" 1

MPIO: MULEGE

EDO: B.C. SUR

9.-

SEQUER BALLESTEROS.-118.-VICTOR MANUEL TREJO BARAJAL.-119.- -
MARGARITO HINOJOSA PRECIADO.-120.-ANTONIO HINOJOSA CABREHA.--
121.-JOSE ORTEGA YAÑEZ.-122.-J.GUADALUPE TORRES ZARATE.-123.-
JOSE LOPEZ AYALA.-124.-EVERARDO LOPEZ ROMERO.-125.-GILBERTO -
AGUILAR GARCIA.-126.-PRUDENCIO RAMIREZ REYES.-127.-PEDRO RAMI
REZ BARAJAS.-128.-GUILLERMO BARAJAS CASTRO.-129.-ROBERTO BARA
JAS LINARES.-130.-FRANCISCO LOPEZ ROMERO.-131.-ADOLFO LOPEZ -
RAMIREZ.-132.-MODESTO DUARTE PEREZ.-133.-JUAN RAZO CASTILLO.-
134.-CIRILO PAZOS FOBLANO.-135.-ROBERTO OCHOA MERCADO.-136.--
JESUS LOZANO GOMEZ.-137.-JORGE ROMERO ALVARADO.-138.-PEDRO MO
LINA PARTIDA.-139.-MANUEL PEREZ CHAVEZ.-140.-RICARDO GUTIERREZ
VILLANUEVA.-141.-NICOLAS ROBLES HERNANDEZ.-142.-LUCIANO MOLI
NA PARTIDA.-143.-GUADALUPE ARELLANO GARCIA.-144.-FRANCISCO LO
ZANO VEGA.-145.-JOSE PABLO GUTIERREZ ZUÑIGA.-146.-ERNESTO ---
ACOSTA VEGA.-147.-SALVADOR ACOSTA VEGA.-148.-TRINIDAD ZAVALA-
PEÑAFLO.-149.-LUIS ALVARADO RAMIREZ.-150.-JOSE ZAVALA PEÑA--
FLOR.-151.-SALVADOR PEÑA ROSALES.-152.-MARCO PAZOS FOBLANO.-
153.-ANASTACIO MEJIA HIRALES.-154.-RAFAEL LEMUS GUIZAR.-155.-
PEDRO BANDA RODRIGUEZ.-156.-CARLOS SOLORIO TORRES.-157.⊙JESUS
ALAZAR ALVAREZ.-158.-AGUSTIN AGUILON CASTILLO.-159.-JUAN --
GUILLON CASTILLO.-160.-MACARIA ZEPEDA G.-161.-CARMEN RINCON.-
162.-JOSE CARO MADRIGAL.-163.-FRANCISCO RINCON RAZO.-164.⊙EN-
RIQUE RODRIGUEZ ZAVALA.-165.⊙JESUS RODRIGUEZ ZAVALA.-166.-JOA
QUIN MEJIA DE LA CRUZ.-167.-RAMON PAZOS FOBLANO Y 168.-RODOL
FO LOZANO VEGA, CON CERTIFICADOS DE DERECHOS NUMEROS:2330909-
2330910, 2330911, 2330912, 2330913, 2330914, 2330915, 2330916
2330917, 2330918, 2330919, 2330921, 2330922, 2330923, 2330924
2330926, 2330927, 2330928, 2330930, 2330931, 2330932, 2330933

POB: "PRESIDENTE DIAZ ORDAZ"

MPIO: MULEGG

EDG: B.G. SUR

10.-

2330935, 2330936, 2330938, 2330940, 2330941, 2330942, 2330943
2330944, 2330945, 2330946, 2330947, 2330949, 2330950, 2330952,
2330953, 2330954, 2330955, 2330956, 2330957, 2330959, 2330960
2330961, 2330962, 2330963, 2330964, 2330965, 2330966, 2330967
2330968, 2330969, 2330970, 2330971, 2330972, 2330973, 2330974
2330975, 2330976, 2330977, 2330978, 2330979, 2330980, 2330981
2330982, 2330983, 2330985, 2330986, 2330987, 2330989, 2330990
2330992, 2330993, 2330998, 2330999, 2331001, 2331002, 2331003
2331004, 2331005, 2331006, 2331007, 2331008, 2331009, 2331010
2331011, 2331012, 2331013, 2331014, 2331015, 2331016, 2331017
2331018, 2331019, 2331020, 2331021, 2331022, 2331023, 2331024,
2331025, 2331026, 2331027, 2331028, 2331029, 2331030, 2331031
2331033, 2331034, 2331035, 2331036, 2331037, 2331038, 2331039
2331040, 2331041, 2331042, 2331043, 2331045, 2331046, 2331047
2331048, 2331049, 2331050, 2331051, 2331052, 2331053, 2331054
2331055, 2331056, 2331057, 2331058, 2331060, 2331063, 2331064
2331067, 2331068, 2331069, 2331070, 2331071, 2331072, 2331073
2331074, 2331075, 2331076, 2331078, 2331080, 2331081, 2331083
2331084, 2331085, 2331086, 2331087, 1889021, 1889022, 1889024
1889025, 1889028, 1889029, 1889030, 1889031, 1889032, 1889033
1889034, 1889035, 1889036, 2330938, 2331065, Y 2330988, RES--
PECTIVAMENTE.-----

--- CUARTO:-- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA
CION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI
DUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " PRESIDENTE DIAZ-
ORDAZ ", MUNICIPIO DE MULEGG, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR -
EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CON-
FORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDE--

POB: "PRE. IDENTE-DIAS ORDAL"
MPIO: MULEGE
EDO: B.C. SUR

COMISION AGRARIA
MIXTA.

11.-

RAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EX
EJECUCION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS
NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-----

----- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION -----
AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE -
BAJA CALIFORNIA SUR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL-
NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-----



EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ B. C. SUR

~~LIC. VERNANDO ARRIAGA ZARBADA~~

EL SECRETARIO

~~LIC. LUCIANO R. MOYCHON R.~~

EL VOCAL REPTA. DEL
GOB. DEL ESTADO

~~MARIAS ARADO AVILES~~

EL VOCAL REPTA. DEL
GOB. FEDERAL

~~LIC. MA. VERONICA RENDIZ H.~~

EL VOCAL REPTA. DE
LOS CAMPESINOS

~~ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA.~~

POB.: N.C.P.E. "FRANCISCO
VILLA".

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 50/86 -
RELATIVO A LA DEPURACION CENSAL, PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y
CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO-
N.C.P.E. "FRANCISCO VILLA", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE-
BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 3722 DE FE-
CHA 12 DE DICIEMBRE DE 1986, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA
DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, -
REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELA
TIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO ----
PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO N.C.P.E. "FRANCISCO VI--
LLA", MUNICIPIO DE COMONDU, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ----
ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 12 DE NO-
VIEMBRE DE 1986, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE EJIDATARIOS DE FECHA 24 DEL MISMO MES Y AÑO, DE LA QUE SE
DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATI
VOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDA
TARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA -
RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE
LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL -
RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE --
HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE -
DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO DE
TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO-
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS-
AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN --
PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL
PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUN-
TO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

POB.: N.C.P.E. "FRANCISCO
VILLA".

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

No. 2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO -
POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, -
ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FE--
CHA 20 DE ENERO DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE
JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUN--
CION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVA--
CION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY -
DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES-
DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRE
SUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA -
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO --
430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 11:00 HORAS-
DEL DIA 9 DE FEBRERO DE 1987, PARA SU DESAHOGO.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVA
DOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA ----
QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIA
DO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE A NINGU
NO DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA
DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL --
HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUA--
TRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS ----
AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE-
SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y
EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 23 DE ENERO
DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS. -

POB.: N.C.P.E. "FRANCISCO
VILLA".

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

No. 3.-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO -
DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA -
ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. ---
DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO,
A LA QUE ASISTIERON LOS CC. INTEGRANTES PRESIDENTES DEL COMI
SARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y NINGUNO DE LOS PRE-
SUNTOS PERJUDICADOS CON EL PRESENTE JUICIO, ASENTANDOSE EN -
EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES,
ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS -
QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBI
DAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO
PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPU
LADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRA-
RIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - -

/ - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVA
CION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE
HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y-
RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO
12, FRACCIONES I Y II Y 8 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRA
RIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURI-
DAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITU--
) CIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESCENCIALES -
DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL --
431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA
PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE
SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS - - -

POB.: N.C.P.E. "FRANCISCO VILLA".

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

No. 4.-

ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.-----

--- CONSIDERANDO TERCERO:--- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE ---- OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS - HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS- A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA - LEY; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS - SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, - PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 1986, EL ACTA DE DESA- VECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DES-- PRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SI- GUIERON LOS POSTERIORES TRAMITE LEGALES.-----

--- POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN -- CITA SE RESUELVE:

--- PRIMERO:--- SE DECRETA LA PRIVACION DE DEPECHOS AGRARIOS- EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.P.E. "FRANCISCO VILLA", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HA-- BER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL -- EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- ANTONIO- BAÑALES AVILA Y 2.- JESUS AVILA LEYVA; CONSEQUENTEMENTE DE- BERAN CANSELARCE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE ES- TOS DETENTEN, QUE SON LOS NUMEROS: 1725183 Y 1725184 RESPEC- TIVAMENTE.-----

POB.: N.C.P.E. "FRANCISCO
VILLA".

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

No. 5.-

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.P.E. "FRANCISCO VILLA", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FROMA PACIFICA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 72 FRACCIONES III Y IV Y 200 DE LA LEY --- FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, A LOS CC. 1.- MARIA CONCEPCION-CORTES VARGAS. 2.- JESUS QUINTERO TULE. 3.- ARMANDO ORTIZ MENDOZA. 4.- MIGUEL ORTIZ GUEVARA. 5.- VALENTIN AGUIÑIGA-BAÑALES. 6.- MARIO ORTIZ GUEVARA Y 7.- JAVIER MAGAÑA COR TES, A LOS QUE DEBERAN EXPEDIRSELES SUS CORRESPONDIENTES -- CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, EN LOS TERMINOS DEL ---- ARTICULO 69 DE LA LEY EN CITA.- - - - -

✓ - - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.P.E. "FRANCISCO VILLA", -- MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR -- ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS - DEL EJIDO ININTERRUMPIDAMENTE A LOS CC. 1.- JUAN QUINTERO - ESTRADA. 2.- SABINO HERNANDEZ PALACIOS. 3.- ANDRES ORTIZ - MENDOZA. 4.- JOSE ORTIZ BRAVO. 5.- JOSE AGUIÑIGA SANCHEZ. 6.- RAMON ORTIZ VARGAS. 7.- RUBEN ANDRADE GONZALEZ. 8.- -- RUBEN MAGAÑA ALVAREZ. 9.- JOSE ORTIZ MANDOZA. 10.- GILBER TO MAGAÑA ALVAREZ. 11.- FIDEL BARRON RIOS. 12.- JOSE ---- ORTIZ GUEVARA. 13.- ROBERTO ORTIZ GUEVARA. 14.- ALFONSO - HERNANDEZ CORREA. 15.- ERNESTO ORTIZ MENDOZA. 16.- LUIS - QUINTERO TULE. 17.- GUILLERMO ANDRADE GONZALEZ. 18.-RUBEN ANDRADE GONZALEZ. 19.- ARTURO ORTIZ GUEVARA. 20.- JESUS - ORTIZ MENDOZA. 21.- JOSE LUIS AGUIÑIGA BAÑALES Y 22.- -- JUAN MANUEL QUINTERO TULE, LOS QUE POSEEN LOS CERTIFICADOS-

a la # 6.....

POB.: N.C.P.E. "FRANCISCO
- VILLA".

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

No. 6.-

DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 1725177, 1725178, 1725180, --
1725182, 1725187, 1725188, 1725189, 2152284, 2152285, ----
2152286, 2152287, 2152288, 2152289, 2152290, 2152291, ----
2152292, 2152293, 2152294, 2441031, 2441032, 2441033, ----
Y 2441034, RESPECTIVAMENTE. - - - - -

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRI
VACION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS --
INDIVIDUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.P.E. -
"FRANCISCO VILLA"., MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA --
CALIFORNIA SUR, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FE-
DERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO-
433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGIS
TRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRA
RIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE ---
DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.--NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-----

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION -
AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR A LOS VEINTE Y CINCO DIAS DEL MES DE --
FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- - - - -



EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

ING. FERNANDO ARTECHE ZAMBADA

EL SECRETARIO

EL VOCAL REPTE. DEL
GOB. FEDERAL

LIC. LUCIANO M. MOYRON M.

LIC. MA. VELVET MENDEZ HUGUES

al reverso...

EL VOCAL REPTA. DEL GOB.
DEL ESTADO DE N.C.S.

MATIAS AMADOR AVILES

EL VOCAL ~~REPTA. DEL GOB.~~
LOS CAMPECES

ROBERTO VERDUGO GARCILIA

LCE: " CADEJE "
M IC: COMONDU
EDC: B.C. SUR

- - - V I S T O PARA RECIBIR EL EXPEDIENTE NUMERO 53/86 RE--
LATIVO A LA DEFURACION CENSAL, PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y --
CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO --
" CADEJE ", MUNICIPIO DE COMONDU ESTADO DE BAJA CALIFORNIA --
SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 0035 DE FE--
CHA 12 DE ENERO DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE --
LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMI--
TIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A
LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA --
EN EL POBLADO DENOMINADO " CADEJE ", MUNICIPIO DE COMONDU DE--
ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANERANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCA--
TORIA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1986, Y EL ACTA DE ASAMBLA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 10 DE DICIEM--
BRE DEL MISMO AÑO DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA
INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI--
DUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER
PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA--
EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS
AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE--
LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO --
EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN FORMA PACIFICA--
SIN PERJUICIO DE TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN --
EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMA--
CION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE --
ENCUESTRAN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN --
ABANDONADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN--
EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - -

POB: " CADEJE "
MPIO: COMONDU
EDO: B.C. SUR

2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 19 DE ENERO DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SENALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SENALADO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 4 DE FEBRERO DE 1987, PARA SU DESAHOGO. - - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTO PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE A NINGUNO DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAMERICIDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSE CEDA LA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 19 DE ENERO DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS. - - - - -

IOB: " CADEJE "
MPIO: COMONDU
EDO: B.C. SUR

3.-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE NO ASISTIERON LAS AUTORIDADES INTERNAS DEL EJIDO, NI NINGUNO DE LOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON ESTE JUICIO PRIVATIVO, AGEN-
TANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFEC-
TOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIO-
Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCON-
TRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A
ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD --
CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE RE-
FORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVA-
CION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE-
HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y-
RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO-
12, FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRA-
RIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURII-
DAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIO-
NALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL --
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y --
DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA-
PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE-
SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBU-

POB: " CADEJE "

MFIO: COMONDU

EDC: B.C. SUR

. 4.-

ASUNTO:

CIONES Y FACILITAREMOS QUE LE CONCEDA EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. - - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1986, EL ACTA DE VERACIDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, DEMONSTRANDOSE QUE LOS MISMOS YA HABIAN RECIBIDO AUN SUS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS. - - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " CADEJE ", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.1.-JUAN PEZA MIRANDA.-2.-CRISTOBAL VIZCAINO CISNEROS.-3.-ZACARIA AGUILAR AGUIAR.-4.-BAUTISTA AGUILAR MURILLO.-5.-ROMUALDO FISHER LIERA Y 6.-ERNESTO DAVIS VERDUGO, CONSECUENTEMENTE DEBERAN CANCELARSE LOS SI----

POB: " CADEJE "
MPIO: COMONDU
EDO: B.C. SUR

5.-

GUENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS: 1695616, 1695631, 2918111,
2918112, 2440953 Y 2440956 RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES -
POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO-
" CADEJE ", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA -
SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN
PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 72 ---
FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, AL C.
JUAN MEZA VILLAVICENCIO, A QUIEN DEBERA EXPEDIARSE EL CERTI-
FICADO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE, COMO LO ESTIPULA EL ART.-
69 DE LA LEY DE LA MATERIA.- - - - -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL -
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " CADEJE ", MUNICIPIO DE COMONDU
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARLE USUFRUCTUANDO-
EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENCIOS DEL EJIDO ININTERRUMPIDAMENTE
A LOS CC.1.-REGINO GOROSAVE AGUILAR.-2.-NABOR MEZA MEZA.-3.--
JOSE JESUS MEZA MEZA.-4.-JOSE JESUS AGUILAR MURILLO.-5.-MELI-
TON AGUILAR MURILLO.-6.-JOSE CRUZ AGUILAR MURILLO.-7.-IGNACIO
AGUILAR MURILLO.-8.-SANTIAGO HIGUERA MIRANDA.-9.-GUMERSINDO -
DE INOLA ROMERO.-10.-FACUNDO AGUILAR MURILLO.-11.-SEVERIANO -
AGUILAR AGUILAR.-12.-INOCENCIO AGUILAR AGUILAR.-13.-ARNULFO -
AGUILAR AGUILAR.-14.-JUAN BAUTISTA AGUILAR MURILLO.-15.-JUSTI-
FICO AGUILAR AGUILAR.-16.-JOSE REFUGIO LIERA AGUILAR.-17.-SAN-
TA MARIA AGUILAR MURILLO.-18.-REFUGIO AGUILAR MURILLO.-19.-
BENITO AGUILAR LIERA.-20.-SILVERIO AGUILAR LIERA.-21.-CRUZ --
AGUILAR MURILLO.-22.-RAMON AGUILAR MURILLO.-23.-SILVANO AGUI-
LAR MURILLO.-24.-ISIDORO AGUILAR LIERA.-25.-JULIA VILLA LIERA

FOB: " CADEJE "
MPIO: COMONDU
EDO: B.C. SUR

6.-

26.-GUADALUPE MURILLO AGUILAR.-27.-ROSALIA LIERA EL AGUILAR.-
28.-ZENOBIO AGUILAR MURILLO.-29.-IGNACIO VILLAVICENCIO MIRAN-
DA.-30.-BERNABE AGUILAR VILLA.-31.-ISMAEL AGUILAR LIERA.-32.-
MARGARITO AGUILAR LIERA.-33.-SANTANA AGUILAR MURILLO.-34.-
FRANCISCO VILLAVICENCIO MIRANDA.-35.-LUIS REY LIERA NIETO.-36
ALFREDO COTA HIGUERA Y 37.-JESUS NIETO LIERA, A LOS QUE SE LES
ENTREGARON LOS CERTIFICADOS NUMEROS: 1695603, 1695604, 1695605
1695608, 1695609, 1695610, 1695611, 1695612, 1695613, 1695615
1695619, 1695622, 1695623, 1695626, 1695628, 1695629, 1695634
1695635, 1695636, 1695637, 1695639, 1695640, 1695641, 1695642
1695643, 2918109, 2918110, 2918113, 2440948, 2440949, 2440950
2440951, 2440952, 2440954, 2440955, 2440957, 2440958 RESPECTI-
VAMENTE.-----

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRI-
VACION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDI-
VIDUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " CADEJE ", MUNI-
CIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EL PERIODI-
CO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON -
LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA-
AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GE-
NERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE-
LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.-NOTIFIQUE-
SE Y EJECUTESE.-----

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION ---
AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE -

POB: " CADEJE "
MPIO: COMONDU
EDO: B.C. SUR

7.-

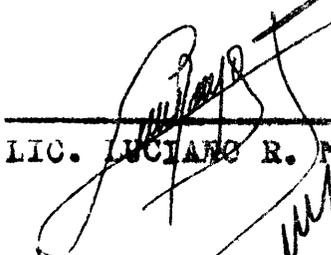
BAJA CALIFORNIA SUR A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-----



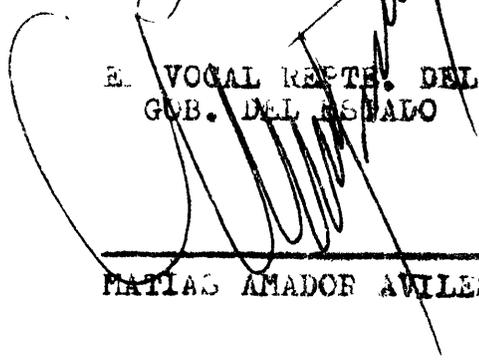
EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.
COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B. C. SUR

ING. FERNANDO ARTECHE ZAMBADA

EL SECRETARIO


LIC. LUCIANO R. MOYRON M.

EL VOCAL REPTE. DEL
GOB. DEL ESTADO


MATIAS AMADOR AVILES

EL VOCAL REPTE. DEL
GOB. FEDERAL.


LIC. MA. VELVET MENDEZ H.

EL VOCAL REPTE. DE
LOS CAMPESINOS


ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA

POB: "SAN JOSE DE GUAJADEMI"

MPIO: COMONDU

EDO: B.C.SUR

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 43/86 RELATIVO A LA DEPURACION CENSAL, PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO " SAN JOSE DE GUAJADEMI ", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 3696 DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 1986, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GRAL. DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " SAN JOSE DE GUAJADEMI ", MUNICIPIO DE COMONDU, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1986, Y EL ACTA DE ASAMBLA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 25 DEL MISMO MES Y AÑO DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO DE TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

POB: " SAN JOSE DE GUAJADUMEN
MPIO: COMONDU
EDO: B.C. SUR

2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 20 DE ENERO DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 9 DE FEBRERO DE 1987, PARA SU DESAHOGO.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE A NINGUNO DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVEGINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS-EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 23 DE ENERO DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

POB: " SAN JOSE DE GUAJADEMITA
MPIO: COMONDU
EDO: B.C. SUR

3.-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTACOMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE NO ASISTIERON LAS AUTORIDADES EJIDALES DEL POBLADO, ASI COMO NINGUNO DE LOS EJIDATARIOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY DE LA MATERIA Y PERJUDICADOS CON EL PRESENTE JUICIO, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBU-

POB: "SAN JOSE DE GUAJADEMI"

MPIO: COMONDU

EDO: B.C. SUR

4.-

CIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY-
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN
EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCU-
RRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE-
REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA; QUE --
QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A -
JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULAR-
MENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATA---
RIOS DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1986, EL ACTA DE DESAVECINDAD,
LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LO POSTE-
RIORES TRAMITES LEGALES, SEÑALANDOSE QUE LOS MISMOS YA HABIAN-
RECIBIDO AUN SUS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS-
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA
SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS -
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN JOSE DE GUAJADEMI ", -
MUNICIPIO DE COMONBU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER
ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO -
POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.-JOSE ARCE ARCE.-
2.-ROSENDO MAYORAL ARCE Y 3.-ANTONIO CAMACHO GERALDO; CONSE---
CUENTEMENTE DEBERAN CANCELARSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS --
AGRARIOS QUE ESTOS DETENTAN, QUE SON LOS NUMEROS: 1678270, ---
1678277 Y 2441025 RESPECTIVAMENTE.- - - - -

POB: " SAN JOSE DE GUAJADEMI"
MPIO: COMONDU
EDO: B.C. SUR

5.-

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES -
POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -
" SAN JOSE DE GUAJADEMI ", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BA
JA CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA-
PACIFICA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS -
ARTICULOS 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA-
AGRARIA, A LOS CC. 1.-OMAR JESUS ARCE BAREÑO.-2.-BERNARDO MU-
RILLO ARVIZU.*3.-ENRIQUE MEZA HIGUERA Y 4.-TIRSA ARCE VDA. DE
HERNANDEZ, A LOS QUE DEBERA EXPEDIRSELES LOS CORRESPONDIENTES
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, EN LOS TERMINOS DEL ARTICU
LO 69 DE LA LEY EN CITA.- - - - -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL -
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN JOSE DE GUAJADEMI ", MUNI-
CIPPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCON---
TRARSE USUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJI-
DO ININTERRUMPIDAMENTE A LOS CC.1.-BLANCO JAVIER ARCE BAREÑO-
2.-J. ISABEL ARVIZU HIGUERA.-3.-J. JESUS MEZA HIGUERA.-4.-AN-
TONIO ARCE GERALDO.-5.-SALOME ARCE ARCE.-6.-ANSELMO MAYORAL -
HIGUERA.-7.-ESTANISLAO MEZA MEZA.-8.-ROMULO ARCE BAREÑO.-9.--
ARNULFO MAYORAL AGUILAR.-10.-JORGE MAYORAL ARCE.-11.-GASPAR -
MAYORAL ARCE.-12.-BALTAZAR MAYORAL MAYORAL.-13.-GANILIO ARCE -
MEZA.-14.-MAGNO ARCE MEZA.-15.-FIDENCIO ARCE MEZA.-16.-OSCAR-
OSUNA MAYORAL.-17.-FRANCISCA GERALDO VDA. DE CAMACHO.-18.-AN-
TONIO AGUILAR OSUNA.-19.-MARIO MAYORAL ARCE.-20.-MARIA REYES-
MAYORAL VDA. DE VARGAS.-21.-GUILLERMO MAYORAL AGUILAR.-22.---
FRANCISCO OSUNA VERDUZCO.-23.-MANUEL MAYORAL MAYORAL.-24.-AR-
MANDO ARCE ARCE.-25.-MANUEL VARGAS MAYORAL.-26.-IGNACIO MAYO-
RAL ARCE.-27.-MACARIO MURILLO LOPEZ.-28.-ARMANDO JAVIER CANETT

POB: "SAN JOSE DE GUAJADEMI"
MPIO: COMONDU
EDO: B.C. SUR

6.-

YEE.-29.-EULOGIO ROMERO GERALDO.-30.-MARIA LUISA MAYORAL VERDU
GO.-31.-ROBERTO MAYORAL MAYORAL.-32.-ANGEL ARCE MEZA.-33.-GER
TRUDIS ARCE MEZA.-34.-EPIFANIO MAYORAL ARCE.-35.-URBANO ARCE-
MEZA.-36.-SANTOS MAYORAL MAYORAL.-37.-SANTOS ORLANDO MAYORAL-
MAYORAL.-38.-JOSE ROSAS OSUNA VERDUZCO.-39.-PORFIRIO CAMACHO-
GERALDO.-40.-DANIEL MAYORAL MAYORAL.-41.-FRANCISCO JAVIER MA-
YORAL ARCE y 42.-HOMERO HUGO ARCE BAREÑO, CON CERTIFICADOS DE
DERECHOS NUMEROS 1678254, 1678257, 1678258, 1678259, 1678260,
1678262, 1678263, 1678265, 1678266, 1678272, 1678273, 1678276
1678280, 1678281, 1678283, 1678284, 2441004, 2441005, 2441006
2441007, 2441008, 2441009, 2441010, 2441011, 2441012, 2441013,
2441014, 2441015, 2441016, 2441017, 2441018, 2441019, 2441020
2441021, 2441022, 2441023, 2441024, 2441026, 2441027, 2441028
2441029 Y 2441030 RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA
CION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI
DUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN JOSE DE GUA-
JADEMI ", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CON-
FORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDE--
RAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EX
FEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS
NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- - - - -

POB: "SAN JOSE DE GUADAJALUPI"
MPIO: COMONDU
EDO: B.C. SUR

7.-

- - - ASI LO RESOLVI- RON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION --
AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE-
BAJA CALIFORNIA SUR A LOS VEINTE Y CINCO DIAS DEL MES DE FE-
BRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- - - - -



COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B. C. SUR

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

ING. FERNANDO ARTECHE ENRIQUETA

EL SECRETARIO

LIC. LUCIANO R. MOYRON M.

EL VOCAL REPT. DEL
GOB. FEDERAL

LIC. MA. VERNET MENDEZ H.

EL VOCAL REPT. DEL
GOB. DEL ESTADO

MATIAS AMADOR AVILES

EL VOCAL REPT. DE
LOS CAMPESINOS

ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA

POB.: "SAN VICENTE".

MPIO: LOS CABOS

EDO.: B. C. SUR.

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 39/86 -
RELATIVO A LA DEPURACION CENSAL, PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y
CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO-
"SAN VICENTE", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALI--
FORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 3583 DE ---
FECHA 1º DE DICIEMBRE DE 1986, EL C. DELEGADO DE LA SECRETA-
RIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA --
SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION
RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO-
PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "SAN VICENTE", MUNICIPIO
DE LOS CABOS, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO-
LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1986, Y-
EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE
FECHA 25 DEL MISMO MES Y AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLI-
CITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS -
AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE --
CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR-
HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL
EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE
DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS --
TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUM-
PIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO DE TERCEROS, QUE SON-
LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA
)RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR -
DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE -
LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE-
SON LOS QUE SE MENCIONEN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE -
LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

POB.: "SAN VICENTE".
MPIO: LOS CABOS
EDO.: B. C. SUR.

No. 2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO --
POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, --
ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA--
SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA
19 DE ENERO DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUI-
CIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION-
FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PRE
VISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA ---
MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL ---
COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS
INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA
DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY
EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 4 DE --
FEBRERO DE 1987, PARA SU DESAHOGO.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS-
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVA-
DOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO ---
EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE A NINGUNO -
DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA ---
DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL ---
HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO
TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS-
Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN
LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGA
RES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 19 DE ENERO DE 1987,
SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

a la # 3.-

POB.: "SAN VICENTE".
MPIO: LOS CABOS
EDO.: B. C. SUR.

No. 3...

- -v- RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO -
DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA -
ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA, EL C. --
DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO,
A LA QUE NO ASISTIERON LAS AUTORIDADES INTERNAS DEL EJIDO, -
NI NINGUNO DE LOS PRESUNTOS PERJUDICADOS EN EL PRESENTE JUI-
CIO, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA
LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS ---
PROMATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO
QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PFOCEDIMIENTO--
RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE --
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY-
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION -
CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVA
CION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE
HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y-
RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO
12, FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGR
RIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURI-
DAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITU--
CIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESCENCIALES -
DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL --
431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - -

a la # 4....

POB.: "SAN VICENTE".

MPIO: LOS CABOS

EDO.: B. C. SUR.

No. 4.-

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA APARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. - - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1986, EN ACTA DE DESAVEGINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, SEÑALANDO SE QUE LOS MISMOS NO HABIAN RECIBIDO AUN SUS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS. - - - - -

- - - ~~FOR~~ POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN VICENTE", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- FERNANDO AGUNDEZ-

POB.: "SAN VICENTE".
MPIO: LOS CABOS
EDO.: B. C. SUR.

No. 5.-

AVILES. 2.- REFUGIO AGUNDEZ FLORES Y 3.- ISIDRO AGUNDEZ -
CESEÑA, CONSECUENTEMENTE DEBERAN CANCELARSE LOS SIGUIENTES -
CERTIFICADOS DE DERECHOS NUMEROS: 1340574, 1340593 Y ----
1678887.- - - - -

- - - SEGUNDO: SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES-
POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO
"SAN VICENTE", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALI--
FORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFI
CA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICU
LOS 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRA
RIA, A LA C. VICENTA CESEÑA VDA. DE AGUNDEZ, A QUIEN DEBERA-
EXPEDIRSELE EL CERTIFICADO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE. COMO
LO ESTIPULA EL ARTICULO 69 DE LA PROPIA LEY.- - - - -

- - - TERCERO: SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL-
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN VICENTE", MUNICIPIO DE LOS
CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFruc
TUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUM
PIDAMENTE A LOS CC. 1.- ADAN AGUNDEZ CESEÑA. 2.- MARCOS ---
AGUNDEZ CESEÑA. 3.- GORSONIO AGUNDEZ CESEÑA. 4.- JESUS ---
AGUNDEZ AVILES. 5.- MARCOS AGUNDEZ AVILES. 6.- FELIX AGUN-
DEZ A ELES. 7.- LORRERO AGUNDEZ CESEÑA. 8.- LUCAS BAÑAGA --
AGUNDEZ. 9.- ANTONIO AGUNDEZ C. 10.- JESUS BAÑAGA FLORES.-
11.- JOSE LUIS AGUNDEZ G. 12.- JESUS AGUNDEZ A. 13.- CESAR
AGUNDEZ C. 14.- MELITON AGUNDEZ G. 15.- ENRIQUE AGUNDEZ G-
16.- MANUEL S. AGUNDEZ G. 17.- MANUEL S. BAÑAGA A., Y 18.
MANUEL TIBURCIO A. A QUIENES SE LES ENTREGARON LOS CERTIFI-
CADOS DE DERECHOS NUMEROS: 1340575, 1340576, 1340577, -----

POB.: "SAN VICENTE"

MPIO: LOS CASOS

MRO: B. C. SUR.

No. 6.-

1340579, 1340581, 1340582, 1340584, 1340585, 1340586, -----
1340584, 1678586, 2441682, 2441683, 2441684, 2441685, -----
2441686, 2441687 Y 2441688 RESPECTIVAMENTE.-----

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRI-
VACION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS ---
INDIVIDUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN VICEN-
TE", MUNICIPIO DE LOS CASOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,--
EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CON-
FORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDE-
RAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIOA NACIO-
NAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA
LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RES--
PECTIVOS.- NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION --
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA ---
CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO, A LOS VEINTE DIAS DEL-
MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- - - - -



EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B. C. SUR

ING. FERNANDO ARTECHE ZAMBADA

EL SECRETARIO

EL VONAL REPTTE. DEL -
GOBIERNO FEDERAL

LIC. LUCIANO M. MOYRON M.

LIC. MA. VELAZQUEZ MENDEZ HUGUES.

al reverso...

EL VOCAL REPRESENTANTE DEL GOB.
DEL ESTADO DE B. C. S.

NO. 0183
MATIAS ARBOR AVILES

EL VOCAL REPRESENTANTE
LOS CAMPESINOS

ROBERTO VERDUGO GARCIA DELTA.

FOB: " LA CANDELARIA "
MFC: LOS CABOS
EDO: B.C. SUR

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 37/86 RELATIVO A LA DESERACION CENSAL, PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO " LA CANDELARIA ", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 3581 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 1986, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GRAL. DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " LA CANDELARIA ", MUNICIPIO DE LOS CABOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE 1986, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1986, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO DE TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

POB: " LA CANDELARIA "
MPIO: LOS CABOS
EDO: B.C. SUR

2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO --
POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ES-
TA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA --
SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA
19 DE ENERO DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUI-
CIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION-
FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PRE-
VISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATE-
RIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISA-
RIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRAC-
TORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE --
PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN
CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 3 DE FEBRE-
RO DE 1987, PARA SU DESAHOGO.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS-
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVA-
DOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJI-
DAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE A NINGUNO DE -
LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILI-
GENCIA, RECIBIENDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO,-
HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINDAD ANTE CUATRO TESTI-
GOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DE-
JANDOSELE CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS
TABLEROS DE AVISOR DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES-
MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 20 DE ENERO DE 1987, SEGUN-
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

POB: " LA CANDELARIA "
MPIO: LOS CABOS
EDO: B.C. SUR

3.-

- - - RESULTANTE CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE NO ASISTIO NINGUNA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NI NADIE DE LOS EJIDATARIOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL PRESENTE JUICIO AGENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y .- - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBU-

POB: " LA CANDELARIA "
MPIO: LOS CABOS
EDO: B.O. SUR

4.-

CIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE ---
OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS-
HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS
A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CI-
TADA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS
SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS,
PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA -
DE EJIDATARIOS DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1986, EL ACTA DE-
DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE-
DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE -
SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, SEÑALANDOSE QUE-
LOS MISMOS NO HABIAN RECIBIDO AUN SUS CERTIFICADOS DE DERE--
CHOS AGRARIOS.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEP--
TOS LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY-
EN CITA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " LA CANDELARIA ", MUNICI-
PIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER -
ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO
POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.1.-JULIO GONZALEZ-
GONZALEZ.-2.-JUAN GONZALEZ RUELAS.-3.-SAMUEL A. GONZALEZ.-4.-
RAMON MATEO GONZALEZ GONZALEZ.-5.-JAVIER ABERCA FICHER.-6.-
MANUEL ZAFORA GONZALEZ.-7.-MANUEL R. GONZALEZ Z.-8.-JOSE RA-
MON BARRON Q.-9.-ZACARIAS ABERCA GUTIERREZ.-10.-ANTONIO HE--
RREERA GRACIANO.-11.-GREGOLFO OLACHEA CORBERO Y 12.-EMILIO GON

POB: " LA CANDELARIA "
MPIO: LOS CABOS
EDO: B.C. SUR

5.-

ZALEZ GONZALEZ; CONSECUTIVAMENTE, DEBERAN CANCELARSE LOS CERTI-
FICADOS DE DERECHOS QUE HAN VENIDO DETENTANDO, QUE SON LOS SI-
GUIENTES: 673386, 1678383, 1678359, 1793140, 2732538, 2732521,
2732525, 2732527, 2732528, 2732530, 2732533 Y 2732536 RESPECTI-
VAMENTE.- - - - -

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES --
POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -
" LA CANDELARIA ", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALI-
FORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA
Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS -
72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, AL
C. RAMON ASTOLFO GONZALEZ VILLARINO DEBIENDO EXPEDIRSELE EL --
CERTIFICADO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LO ESTA--
BLECIDO POR EL ART. 69 DE LA LEY EN CITA.- - - - -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL --
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " LA CANDELARIA ", MUNICIPIO DE -
LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USU-
FRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTE---
RRUMPIDAMENTE A LOS CC.1.-JUAN MARQUEZ GUILLINS.-2.-RICARDO ZA
MORA PEREZ.-3.-BENITO ZUMAYA.-4.-JUAN GONZALEZ G.-5.-MIGUEL L.
TAMAYO Z.-6.-ADRIAN GONZALEZ M.-7.-RAMON TAMAYO GUILLINS.-8.--
JESUS TAMAYO GUILLINS.-9.-RICARDO GONZALEZ Z.-10.-ADELA GONZA-
LEZ.-11.-JOSE RENE FISHER GONZALEZ.-12.-LORETO ZAMORA GONZALEZ
13.-JACINTO ZAMORA GONZALEZ.-14.-MANUEL SALVADOR TAMAYO.-15.--
JUAN BARRERA QUIÑONES.-16.-OSCAR TAMAYO ZAMORA.-17.-RAMON DONA
TO TAMAYO.-18.-DANIEL ZUMAYA GUILLINS.-19.-SANTIAGO ZUMAYA G.- -
20.-TERESA ZAMORA.-21.-FERNANDO A. GONZALEZ G.- 22.-ENRIQUE --
MARQUEZ GONZALEZ.-23.-ELADIO MARQUEZ GONZALEZ.-24.-EDUARDO ---
GONZALEZ M.-25.-REFUGIO AVILES GONZALEZ.-26.-IGNACIO AVILES --
GONZALEZ.-27.-RITO ZAMORA PEREZ.- 28.-GABINO ZAMORA PEREZ.- - -

POB: " LA CADELARIA "
MPIO: LOS CABOS
ADO: B.C. SUR

6.-

29.-INOCENCIO ZANORA PEREZ.-30.-ANTONIO ZANORA PEREZ.-31.-MI-
GUEL LEGOS TAMAYO.-32.-ROSELIO AVILA GONZALEZ.-33.-JORGE GON-
ZALEZ GONZALEZ.-34.-ARTURO GONZALEZ GONZALEZ.-35.-CIRILO GON-
ZALEZ GONZALEZ.-36.-ROMBALDO GONZALEZ G.-37.-RAMON I. GONZA-
LEZ G.-38.-ZOLLA G. VDA. DE Z.-39.-HORACIO GONZALEZ Z.-40.- -
MANUEL GONZALEZ M.-41.-JOSE LUIS TAMAYO L.-42.-JESUS TAMAYO L.
43.-ANADRO TAMAYO GONZALEZ.-44.-JOSE TAMAYO GUILLINO.-45.-JO-
SE M. TAMAYO B.-46.-SELGIO AVILA LEGOS.-47.-FERNANDO GONZA-
LEZ G.-48.-JESUS GONZALEZ GONZALEZ.-49.-RAMON ZANORA GONZALEZ
50.-GUILLERMO M. TAMAYO OJEDA.-51.-JUAN MANUEL GONZALEZ.-52.-
JESUS BARRERA QUINONES.-53.-JOSE ZANORA GONZALEZ.-54.-MERCE-
DES TAMAYO B.-55.-ALFREDO TAMAYO GONZALEZ.-56.-ANTONIO NAVA-
RRO M.-57.-RAMON RONATO OLACHEA.-58.-ADUNCION ROMERO VDA. DE
B.-59.-JOSE M. GONZALEZ G.-60.-ALICIA GONZALEZ G.- Y 61.- JOE
E GONZALEZ GONZALEZ, LOS QUE DETENTAN LOS SIGUIENTES CERTIFI-
CADOS DE DERECHOS: 673321, 673359, 673363, 673367, 673374, -
673383, 673396, 673397, 1678320, 1678321, 1678322, 1678323, -
1678324, 1678326, 1678327, 1678328, 1678331, 1678332, 1678333
1678334, 1678338, 1678340, 1678341, 1678342, 1678344, 1678345
1678350, 1678351, 1678352, 1678353, 1678354, 1678356, 1678361
1678302, 1678363, 1678364, 1678365, 1678366, 1678367, 1678371
1678372, 1678373, 1678375, 1678377, 1793137, 1793138, 1793139
2732526, 2732541, 2732540, 2732539, 2732538, 2732520, 2732522
2732523, 2732524, 2732529, 2732532, 2732535, 2732534, Y - - -
2732537, RESPECTIVAMENTE. - - - - -

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA-
CION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRICOLAS INDIVI-
DUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " LA CADELARIA ",
MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EL -

POB: " LA CANDELARIA "
MPIO: LOS CABOS
EDO: B.C. SUR

700

PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMI-
DAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE
REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DI-
RECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EX-
PEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTI-
VOS.-NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON DOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION --
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO -
DE BAJA CALIFORNIA SUR A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE FE-
BRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

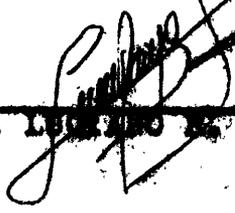


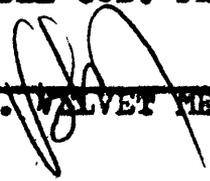
EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

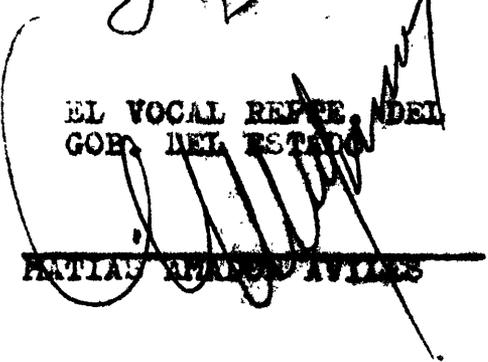
COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B. C. SUR
EL SECRETARIO

ING. FERNANDO ARTECHE ZAMBADA

EL PRIMER VOCAL
DEL GOB. FEDERAL.


LIC. LEONARDO E. ROJÓN M.


LIC. MA. VALVET MENDEZ H.


EL VOCAL REPRE. DEL
GOB. DEL ESTADO

EL VOCAL REPRE. DE
LOS CAMPESINOS

ANTHONY MENDOZA AVILES

ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA

POB.: "LA TRINIDAD I".
MPIO: LOS CABOS
EDO.: B. C. SUR.

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 47/86, RE
LATIVO A LA DEPURACION CENSAL, PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y --
CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO -
"LA TRINIDAD I", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALI-
FORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 3739 DE FECHA
15 DE DICIEMBRE DE 1986, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE -
LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMI-
TIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA-
A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA
EN EL POBLADO DENOMINADO "LA TRINIDAD I", MUNICIPIO DE LOS CA
BOS, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA
CONVOCATORIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 1986, Y EL ACTA DE -
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 10 DE
DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD/
PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS
INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL-
PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDO-
NADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR --
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS -
AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE -
ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN --
FORMA PACIFICA SIN PERJUCIO DE TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE -
RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION-
Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDA-
TARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS --
QUE SE LE HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE
MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESO--
LUCION.- - - - -

POB.: "LA TRINIDAD I".

MPIO: LOS CABOS

EDO.: B. C. SUR.

No. 2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 19 DE ENERO DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 3 DE FEBRERO DE 1987, PARA SU DESAHOGO.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE AL UNICO PRESUNTO INFRACTOR DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 21 DE ENERO DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

a la # 3...

POB.: "LA TRINIDAD I".

MPIO: LOS CABOS

EDO.: B. C. SUR.

No. 3.-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE NO ASISTIERON NINGUNO DE LOS MIEMBROS DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NI TAMPOCO EL UNICO EJIDATARIO SUJETO A JUICIO, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOS PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESCENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

POB.: "LA TRINIDAD I".
MPIO: LOS CABOS
EDO.: B. C. SUR.

No. 4.-

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE ----
OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS -
HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS-
A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY, ---
CITADA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATA/--
RIOS SUJETOS A JUICIO? QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECI
DAS? PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINA
RIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1986, EL ACTA-
DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE -
SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE
SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, SEÑALANDOSE QUE -
LOS MISMOS NO HABIAN RECIBIDO AUN SUS CERTIFICADOS DE DERE--
CHOS AGRARIOS.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN --
CITA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS-
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA TRINIDAD I", MUNICIPIO
DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDO
NADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR --
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS AL C. DAVID SAIZA GONZALEZ, ----
DEBIENDOSE CANCELAR EL CERTIFICADO QUE DETENTA No. 1340717. -

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES -
POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO-
"LA TRINIDAD I", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALI-
FORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFI-
CA Y SIN PERJUCIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS /-----

POB.: "LA TRINIDAD I"
MPIO: LOS CABOS
EDO.: B. C. SUR.

No. 5.-

ARTICULOS 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, A LOS CC. 1.- JOSE SAIZA GONZALEZ. 2.- RAMON JESUS GULLINS GONZALEZ. 3.- PEDRO SAIZA GUILLINS y 4.- LEOPOLDO GUELLINS GRACIANO, A LOS QUE DEBERAN EXPEDIRSELES SUS ----- CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, EN LOS - TERMINOS DEL ARTICULO 69 DE LA LEY EN CITA.- - - - -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA TRINIDAD I", MUNICIPIO DE - LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE -- USUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ---- INTERRUMPIDAMENTE A LOS CC. 1.- ALEJANDRO SAIZA OLACHEA. - 2.- ESCOLASTICA SAIZA OLACHEA. 3.- VICTOR GUILLINS GRACIANO. 4.- ROMUALDO GONZALEZ GONZALEZ. 5.- GABINO SAIZA OLACHEA. - 6.- JACINTO SAIZA OLACHEA. 7.- ANTONIO SAIZA OLACHEA. 8.-- RAMON OLACHEA ZUMAYA. 9.- SILVINO SAIZA OLACHEA. 10.- FELIX GUILLINS AGUNDEZ. 11.- PORFIRIO CESEÑA CESEÑA. 12.- RAFAEL SALVATIERRA COSIO. 13.- MARIA GRACIANO VDA. DE GUILLINS. -- 14.- ANTONIA LOPEZ GUILLINS. 15.- LEISA LOPEZ GUILLINS. --- 16.- ADELAIDO LOPEZ SAIZA. 17.- RUFINO LOPEZ SAIZA. 18.- - ALEJANDRO LOPEZ SAIZA. 19.- RAFAEL SAIZA SAIZA. 20.- ELI-- GIO GUILLINS GRACIANO. 21.- LUIS GUILLINS GRACIANO. 22.- - FRANCISCO JAVIER LOPEZ SAIZA. 23.+ MARIA SAIZA OLACHEA. --- 24.- JOSE LOPEZ SAIZA. 25.- ANTONIO GUILLINS SAIZA y 26.- HUMBERTO CESEÑA GUILLINS, LOS QUE SE ACREDITAN CON LOS ----- SIGUIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: ~~1340718, 1340719, 1340725, 1340726, 1340727, 1340728, ----- 1340731, 1340732, 1340733, 1340737, 1340738, 1682603, ----- 1682605, 1682606, 1682607, 1682610, 1682611, 1682612, ----- 2204316, 2204317, 2441686, 2441687, 2441688, 2441689, ----- 2441690 Y 2441691, RESPECTIVAMENTE.- - - - -~~

POB.: "LA TRINIDAD I".
MPIO: LOS CABOS
EDO.: B. C. SUR.

No. 6.-

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA
CION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI
DUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA TRINIDAD I", -
MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL
PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMI--
DAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE-
REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIREC
CION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDI-
CION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS. -
NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION ---
AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE -
BAJA CALIFORNIA SUR A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE FEBRE-
RO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- - - - -

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

ING. FERNANDO ARTECHE ZAMBADA

EL SECRETARIO

LIC. LUCIANO R. MOYRON M.

EL VOCAL REPTE. DEL
GOB. DEL ESTADO

MATIAS AMADOR AVILES

EL VOCAL REPTE. DEL
GOB. FEDERAL

LIC. MA. VELAZQUEZ MENDEZ HUGUES.

EL VOCAL REPTE. DE
LOS CAMPESINOS

ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA.

POB.: "TODOS SANTOS".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 51/86, -
RELATIVO A LA DEPURACION CENSAL, PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y
CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO-
"TODOS SANTOS", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFOR-
NIA SUR;

- - - RESULTANDO PRIMERO: - QUE CON OFICIO NUMERO 3764 DE FE-
CHA 18 DE DICIEMBRE DE 1986, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA
DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, -
REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELA-
TIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO, ---
PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "TODOS SANTOS", MUNICI-
PIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ANEXANDO AL --
MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE ---
1986, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDA-
TARIOS DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, DE LA QUE SE -
DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATI-
VOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDA-
TARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA --
RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA --
DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; -
EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE
HAN CULTIVADO ALS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE-
DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO DE
TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS-
AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN --
PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL
PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUN-
TO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

POB.: "TODOS SANTOS".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 2.-

ASUNTO

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -- COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, - CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 19 DE ENERO DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS --- PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, -- ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO - EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, ---- HABIENDOSE SEÑALADO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 4 DE FEBRERO DE 1987, PARA SU DESAHOGO.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS - NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVA-- DOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO --- EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE VEINTE DE -- LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGEN CIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, ---- HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTI-- GOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y ---- DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN -- LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGA RES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 21 DE ENERO DE 1987, --- SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

a la # 3...

POB.: "TODOS SANTOS",
MPIO: LA PAZ
EDO.: B. C. SUR.

No. 3.-

- - - RESULTANDO QUINTO: EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA, ASISTENTES A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE ASISTIERON LOS CC. PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMI SARIADO EJIDAL, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, ASI COMO LOS CC. PLUTARCO ARRILLO CANACHO, JESUS CANACHO OROZCO Y REYES AVILES BELTRAN, EL PRIMERO Y EL ULTIMO DE LOS MENCIONA DOS CON DOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS Y EL SEGUNDO -- PRESUNTO PERJUDICADO CON EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO; ASEN-- TANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFEC-- TOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS-- Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCON--- TRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD -- CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE -- REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIE NTE Y

- - - CONSIDERANDO PRIMERO: QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVA-- CION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE-- HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y -- RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO-- 12, FRACCIONES I Y II Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRA-- RIA; QUE SE RESERVAN LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURI-- DAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIO-- NALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESCENCIALES DEL -- PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y -- DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

POB.: "TODOS SANTOS".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 4.-

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA-
PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE-
SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBU-
CIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY-
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN
EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN --
INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A --
QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITA--
DA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS --
SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS,-
PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
EJIDATARIOS DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 1986, EL ACTA DE DESA-
VECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DES--
PRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SI--
GUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CI
TA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS-
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TODOS SANTOS", MUNICIPIO-
DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONA-
DO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS-
DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- EMILIO NUÑEZ FLORES; -

POB.: "TODOS SANTOS".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 5.-

2.- JESUS EMILIO GONZALEZ OROZCO. 3.- SALVADOR ESTRADA OROZCO. 4.- JOSE JESUS MARTINEZ TORRES. 5.- ROBERTO NUÑEZ VILLARINO. 6.- RAMON OROZCO DOMÍNGUEZ. 7.- TEODORO NUÑEZ ALAMEDA. 8.- FERNANDO MARTINEZ FLORES. 9.- ALEJANDRO NUÑEZ SALVATIERRA. 10.- MIGUEL MARTINEZ GARCIA. 11.- MANUEL OROZCO MARTINEZ. 12.- GREGORIO CAMACHO FLORES. 13.- CONSTANZO NUÑEZ --- NUÑEZ. 14.- EUGENIO MARTINEZ GULUARTE. 15.- JOSE DOMINGUEZ-CAMACHO. 16.- FRANCISCO MARTINEZ VILLALOBOS. 17.- VENTURINA GONZALEZ VDA. DE OROZCO. 18.- MARIA OROZCO PEÑA. 19.- ANTONIO COTA M. 20.- VICENTE ESPINOZA NUÑEZ. 21.- JESUS CAMACHO OROZCO. 22.- MARIA CASTILLO VDA. DE BELTRAN. 23.- ANTONIO - NUÑEZ FLORES. Y 24.- ALFONSO VERDUZCO VERDUZCO, CON CERTIFICADOS DE DERECHOS NUMEROS: 627601, 627754, 2441366, 2441381, 2441384, 2441367, 105281, 2441351, 1743857, 105257, 627578, - 627639, 627682, 627719, 627756, 174383, 1743884, 2441310, --- 2441333, 105245, 627694, 1743820, 1743876 Y 2441344 RESPECTIVAMENTE. - - - - -

- - - SEGUNDO: - SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES - POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TODOS SANTOS", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, A -- LOS CC. 1.- NORMA MONTEVERDE. 2.- MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ. 3.- OTILIA OROZCO CASTILLO. 4.- ROSA ESPINOZA VDA. DE CAMACHO. 5.- AMADA CASTRO VDA. DE MARTINEZ. 6.- ELOISA OROZCO REAL. 7.- MARIA ANTONIA GONZALEZ VDA. DE MARTINEZ. -----

a la # 6.....

POB.: "TODOS SANTOS".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 6.-

8.- AMALIA OROZCO GONZALEZ. 9.- PEDRO ESPINOZA PEREZ. 10.--
IRENE MOYRON VDA. DE NUÑEZ. 11.- MARIA DE JESUS CAMACHO CO--
TA. 12.- MANUEL MARTINEZ OROZCO. 13.- JULIO NUÑEZ CADENA. -
14.- FERNANDO MARTINEZ ESPINOZA. 15.- REFUGIO DOMINGUEZ CAS-
TRO. 16.- ANTONIO NUÑEZ TORRES. 17.- ALFONSO DOMINGUEZ VER-
DUZCO. 18.- CARLOS CASTILLO MARTINEZ. 19.- ALEJANDRO SALVA-
TIERRA NUÑEZ. 20.- LUIS NUÑEZ CADENA. 21.- ROBERTO ACEVEDO-
MARTINEZ. 22.- JORGE HERNANDEZ CABANILLAS. 23.- MANUEL NUÑEZ-
CADENA. 24.- REFUGIO SALVATIERRA ESTRADA. 25.- ENRIQUE OROZ-
CO BELTRAN. 26.- ELIAS SALGADO MARQUEZ. 27.- SANTOS OROZCO-
BELTRAN. 28.- LUCIO CAMACHO MARTINEZ. 29.- RAFAEL AMADOR --
AVILES. 30.- RAMON MARTINEZ COTA. 31.- OSCAR AGUNDEZ GONZA-
LEZ. 32.- JUAN SALVATIERRA MARTINEZ. 33.- JESUS SALVATIERRA
CADENA. 34.- JUAN MANUEL SALVATIERRA CADENA. 35.- ROSARIO -
SALVATIERRA CADENA. 36.- FRANCISCO PALACIOS MARQUEZ. 37.- -
JUAN OROZCO GONZALEZ. 38.- VICTOR OROZCO ROMERO. 39.- GUADA-
LUPE SALVATIERRA CADENA. 40.- FELICIANO TORRES ROMERO. 41.-
FRANCISCO MANUEL CASTILLO TAYLOR. 42.- JOSE CARMELO MACIAS -
RAMOS. 43.- IGNACIO OROZCO SALVATIERRA. 44.- MANUEL SALVA--
TIERRA C. 45.- FRANCISCO BOJORQUEZ VIDAL. 46.- VALENTE AMA-
DOR VILLALOBOS. 47.- LUIS OROZCO FLORES. 48.- ISIDRO GONZA-
LEZ MOYRON. 49.- MARTIN TORRES MARTINEZ. 50.- HUGO MELITON-
DOMINGUEZ S. 51.- JOSE MARIA ROMERO ESPINOZA. 52.- VICTOR -
MANUEL AGUNDEZ SANDERS. 53.- JOSE LUIS GUILLINS OLACHEA. 54.-
GUADALUPE ORTIZ ANGUIANO. 55.- ANTONIO RUIZ COTA. 56.- LUIS
EDUARDO SALVATIERRA C. 57.- RAMON CASIMIRO SALGADO. 58.- --
EPIFANIO FLORES G. 59.- JOSE MARTINEZ SALVATIERRA. 60.- MA-
RIO ALBERTO FIGUEROA ORTIZ. 61.- FRANCISCO J. OROZCO DOMIN--
GUEZ. 62.- MARTIN GUADALUPE AMADOR AMADOR. 63.- LORENZO /--
RAFAEL NUÑEZ VILLALOBOS. 64.- VICTOR MANUEL NUÑEZ VILLALOBOS

a la # 7.....

POB.: "TODOS SANTOS".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 7.-

A QUIENES DEBERAN EXPEDIRSELES EL CERTIFICADO DE DERECHOS --
CORRESPONDIENTE, COMO LO ESTIPULA EL ARTICULO 69 DE LA PROPIA
LEY.-----

----- TERCERO:-- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL --
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TODOS SANTOS", MUNICIPIO DE LA-
PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUC--
TUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDOP. ININTERRUM-
PIDAMENTE A LOS CC. 1.- MARGARITO AGUNDEZ MANRIQUEZ. 2.- CLE-
MENTE AMADOR HIGUERA. 3.- SANTOS BELTRAN CASTILLO. 4.-RAMON
COTA VALDEZ. 5.- ALEJANDRO COTA SALVATIERRA. 6.- ROMAN CADE-
NA. 7.- PONCIANO CONTRERAS OROZCO. 8.- AGUSTIN ESTRADA ---
VILLALOBOS. 9.- ENRIQUE ESTRADA CASTRO. 10.- RODOLFO ESTRA-
DA CASTRO. 11.- ALEJANDRO GONZALEZ DOWNEY. 12.- FRANCISCO -
MARQUEZ N. 13.- JOSEFA TORRES VDA. DE MARQUEZ. 14.- EUGENIO
MARTINEZ SANCHEZ. 15.- JUAN MARTINEZ ESPINOZA. 16.- ANTONIO
NUÑEZ NUÑEZ. 17.- CATARINO OROZCO GONZALEZ. 18.- REYES ROME-
RO MARTINEZ. 19.- TOMAS TORRES VILLARINO. 20.- JUAN MARTI--
NEZ OROZCO. 21.- GABRIEL SALVATIERRA TORRES. 22.- LIBRATO -
AVILES MARTINEZ. 23.- DOMINGO MARTINEZ LEON. 24.- ROMAN NUÑE-
NEZ ALAMEDA. 25.- ENCARNACION ROMERO CAMACHO. 26.- RAMON --
GOTE AVILES. 27.- JOSE LEON AGUNDEZ. 28.- JUAN MARIA SALVA-
TIERRA GONZALEZ. 29.- MARTIN SALVATIERRA GONZALEZ. 30.-JUAN
NUÑEZ DOMINGUEZ. 31.- NATALIO MARQUEZ PEÑA. 32.- JOSE BARTO-
LO MARQUEZ PEÑA. 33.- BONIFACIO BELTRAN CASTILLO. 34.- CATA-
RINO BELTRAN CASTILLO. 35.- JACINTO NUÑEZ REAL. 36.- IGNA--
CIO ARBALLO CAMACHO. 37.- MANUEL TORRES SALVATIERRA. 38.- --
CARLOS NUÑEZ AMADOR. 39.- JOSE MARIA AMADOR CASTRO. 40.- RA-
MON AMADOR VILLALOBOS. 41.- ENRIQUE VILLALOBOS DOMINGUEZ. --
42.- RAMON OROZCO REAL. 43.- LUCIO GONZALEZ OROZCO. 44.- SU-
SANA ALAMEDA SANCHEZ. 45.- CATARINO ALAMEDA VILLALOBOS. ----

POB.: "TODOS SANTOS".

MPIO: LA PAZ

ESS.: S. C. SUR.

No. 8.-

46.- ALEJANDRO VILLALOBOS GONZALEZ. 47.- ANDRES MARQUEZ - -
ANADOR. 48.- JESUS MANUEL DOMINGUEZ NUÑEZ. 49.- SALVADOR -
OROZCO REAL. 50.- JORGE ESTRADA MARTINEZ. 51.- MANUEL ESTRA
DA CASTRO. 52.- TOMASA VILLALOBOS. 53.- JESUS AMADOR VILLA
LOBOS. 54.- MERCEDES NUÑEZ VDA. DE CORONADO. 55.- ANTONIA-
GOTA VDA. DE DOMINGUEZ. 56.- MANUEL MARTINEZ SANCHEZ. 57.-
PAULINA MARTINEZ VDA. DE OROZCO. 58.- MARIA GONZALEZ VDA. DE
BALVATIERRA. 59.- BERNARDA CADENA DE NUÑEZ. 60.- EVA TORRES
VDA. DE NUÑEZ. 61.- JESUS AGUNDEZ VDA. DE LEON. 62.- MERCE
DES REAL VDA. DE OROZCO. 63.- IGNACIO VILLALOBOS CORDERO. -
64.- ISABEL CASTILLO MARQUEZ. 65.- RAMON ESPINOZA MARTINEZ.
66.- RAMON MARTINEZ SALVATIERRA. 67.- FRANCISCO GOTA AVILES
68.- FRANCISCA CORDERO CAMACHO. 69.- SANTOS SEGUNDO FRANCO.
70.- JUANA ANADOR VDA. DE GASTELUM. 71.- JESUS ARAIZA FELIX
72.- FRUTO CONTRERAS MARQUEZ. 73.- EDUARDO FLORES GARCIA. -
74.- ENRIQUE DOMINGUEZ VILLALOBOS. 75.- RAMON CADENA AVILES
76.- ROBOLOFO CASTILLO MARQUEZ. 77.- VICENTE ESPINOZA PEREZ.
78.- VALENTE ANADOR VILLALOBOS. 79.- SERGIO AMADOR VILLALO-
BOS. 80.- MARIA MOYRON VDA. DE GULUARTE. 81.- ANTONIO MAR-
QUE FLORES. 82.- FELIPE MARTINEZ SALVATIERRA. 83.- JUANA -
EVA GONZALEZ PEREZ. 84.- BLAS VILLALOBOS ARAIZA. 85.- GER-
TRUDIS NUÑEZ. 86.- MIGUEL OROZCO NUÑEZ. 87.- JUAN MANUEL -
AGUNDEZ MARTINEZ. 88.- MANUEL CASTRO DOMINGUEZ. 89.- JOSE-
CRUZ MARTINEZ ESPINOZA. 90.- MANUEL VILLARINO GONZALEZ. ---
91.- FIDEL GULUARTE. 92.- MANUEL GOTA AVILES. 93.- MANUEL-
FRANCO OROZCO. 94.- MARIA GUADALUPE AMADOR R. 95.- JOSE --
GUADALUPE NUÑEZ. DOMINGUEZ. 96.- JUAN MANUEL CASTILLO MARTI
NEZ. 97.- RAUL CASIMIRO AGUNDEZ Z. 98.- NICOLAS VILLALOBOS
S. 99.- JULIAN LEON AGUNDEZ. 100.- RITA MONTEVERDE VDA. DE
M. 101.- ANTONIA MARTINEZ VDA. DE D. 102.- IGNACIA GOTA --

POB.: "TODOS SANTOS".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 9.-

VDA. DE DOMINGUEZ. 103.- ROSARIO MARQUEZ VDA. DE A. 104.- -
ROSARIO MARTINEZ VDA. DE DOMINGUEZ. 105.- FELIPA GONZALEZ --
VDA. DE AMADOR. 106.- CESAREA MARTINEZ DE ESPINOZA. 107.- -
RICARDO MARTINEZ MONTEVERDE. 108.- PORFIRIA CADENA. 109.- -
ENRIQUE OROZCO ORTEGA. 110.- FERNANDO OROZCO ORTEGA. 111.--
JESUS AVILES VDA. DE OROZCO. 112.- VICENTE ROMERO MARTINEZ.-
113.- VALENTE TORRES OROZCO. 114.- AGRIPINA MARQUEZ DE VERDU
GO. 115.- MARIA NUÑEZ VDA. DE VERDUZCO. 116.- REYES AVILES-
BELTRAN. 117.- SANTOS NUÑEZ AMADOR. 118.- ROGELIO MARTINEZ-
ESPINOZA. 119.- MANUELA VILLALOBOS VDA. DE S. 120.- DANIEL-
MALDONADO MARTINEZ. 121.- EDMUNDO OROZCO CASTILLO. 122.- --
PEDRO TORRES TALAMANTES. 123.-AIDA MIRANDA VDA. DE OROZCO. -
124.- GUADALUPE AMADOR SAIZA. 125.- JULIAN AMADOR VILLALOBOS
126.- SALVADOR OROZCO CASTILLO. 127.- BLAS GUILLINE GONZALEZ
128.- SALVADOR DIAZ NUÑEZ. 129.- JACINTO VILLALOBOS ARAIZA.-
130.- OSCAR CORONADO NUÑEZ. 131.- JACINTO COTA COTA. 132.--
RAMON MARQUEZ MONTEVERDE. 133.- CARLOS TORRES MARTINEZ. ---
134.- ANGEL CASTRO LIERA. 135.- JOSE MARTINEZ SALVATIERRA. -
136.- LEOPOLDO VALENZUELA MARTINEZ. 137.- NOLAZCO MARTINEZ -
TORRES. 138.- ESTEBAN CONTRERAS MARQUEZ. 139.- MATEO FERNAN
DO DOMINGUEZ. 140.- ROBERTO ESTRADA DOMINGUEZ. 141.- PABLO-
OROZCO REAL. 142.- RAMON OROZCO ROMERO. 143.- BELEN DOMIN--
GUEZ OROZCO. 144.- JESUS MEZA ESTRADA. 145.- RAFAEL SALVA--
TIERRA DOMINGUEZ. 146.- GREGORIO OROZCO REAL. 147.- FLOREN-
TINO NUÑEZ MOYRON. 148.- JORGE ESTRADA OROZCO. 149.- IGNACIO
OROZCO CAMACHO. 150.- JESUS NUÑEZ ROMERO. 151.- AGUSTIN ---
ESTRADA CADENA. 152.- JOSE VIDAL CORDERO. 153.- ESTEBAN ---
ESTRADA MARTINEZ. 154.- TRINIDAD CASTILLO MARTINEZ. 155.- -
ESQUIO MARTINEZ BELTRAN. 156.- JESUS COTA DOMINGUEZ. 157.-
ENRIQUE SALGADO OROZCO. 158.- ADOLFO MARQUEZ MONTEVERDE. ---

POD.: "TODOS SANTOS".

EPID.: LA PAZ

EDD.: B. C. SUR.

No. 30.-

159.- MARGARITA SALGADO VILLALOBOS. 160.- GILBERTO DOMINGUEZ
COTA. 161.- JULIO DOMINGUEZ MEZA. 162.- MARCO ANTONIO CAS--
TRO NUÑEZ. 163.- APOLINAR LEON AGUNDEZ. 164.- OCTAVIO OROZ--
CO MARTINEZ. 165.- ENRIQUE ESTRADA FRANCO. 166.- SALVADOR -
AMADOR AVILES. 167.- RAMON CASTRO AVILES. 168.- JOSE MARIA-
BELTRAN MARQUEZ. 169.- RAFAEL AMADOR GASTELUM. 170.- MARCOS
CONTRERAS MARTINEZ. 171.- ILDEFONSO GONZALEZ ESPINOZA. 172.-
VALENTE AMADOR AVILES. 173.- GUADALUPE GONZALEZ VDA. DE V. -
174.- PLUTARCO ARBALLO CAMACHO. 175.- MANUEL MONTEVERDE MAR-
TINEZ. 176.- JORGE SALGADO NUÑEZ. 177.- RAMON MARTINEZ COTA
178.- MANUEL ESTRADA CASTRO. 179.- JESUS ARBALLO TALAMANTES.
180.- ROBERTO BELTRAN CASTILLO. 181.- JESUS SALGADO LEON, --
182.- RAFAEL AMADOR AVILES. 183.- DAVID ARBALLO CAMACHO, ---
Y 184.- ALEJANDRO ROSAS AMADOR, CON CERTIFICADOS DE DERECHOS
NUMEROS: 105195, 105203, 105206, 105212, 105214, 105215, ----
105226, 105242, 105243, 105244, 105252, 105262, 105266, ----
105270, 105279, S/CERTIF. 105302, 105308, 105312, 627577, ----
627579, 627583, 627595, 627600, 627608, 627609, 627616, ----
627623, 627624, 627684, 627702, 627703, 627706, 627707, ----
627716, 627722, 627728, 627732, 627733, 627738, 627746, ----
627747, 627755, 627757, 627759, 627762, 627767, 627775, ----
627778, 627783, 627787, 1743817, 1743818, 1743824, 1743825, -
1743830, 1743834, 1743835, 1743837, 1743838, 1743840, 1743846
1743848, 1743850, 1743851, 1743853, 1743856, 1743858, 1743859
1743861, 1743862, 1743863, 1743864, 1743866, 1743868, 1743869
1743870, 1743871, 1743872, 1743873, 1743875, 1743877, 1743878
1743879, 1743885, 1743886, 1743890, 1743892, 1743893, 1743894
1743895, 1743896, 1743889, =====, 2441297, 2441298, 2441299

a la # 11.....

PQB.: "TODOS SANTOS".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 11.-

2441300, 2441301, ~~2441307~~, 2441302, 2441303, 2441304, 2441305
2441306, 2441307, 2441308, 2441309, 2441311, 2441312, 2441313
2441314, 2441315, 2441316, 2441317, 2441318, 2441319, 2441320
2441321, 2441322, 2441323, 2441324, 2441325, 2441326, 2441327
2441328, 2441337, 2441338, 2441339, 2441340, 2441341, 2441342
2441343, 2441345, 2441346, 2441347, 2441348, 2441349, 2441350
2441351, 2441353, 2441354, 2441355, 2441356, 2441357, 2441358
2441359, 2441360, 2441361, 2441362, 2441363, 2441364, 2441365
2441368, 2441369, 2441370, 2441371, 2441373, 2441374, 2441375
2441376, 2441377, 2441378, 2441379, 2441380, 2441383, 2441385
2441386, 2441388, 2441389, 2441390, 2441391, 2441392, 2441329
2441330, 2441331, 2441332, 2441335, 2441336, 2441393, 2441394
2441395, 2441396, 2818595, 2818596 RESPECTIVAMENTE. - - - - -

- - - CUARTO:- CANCELENSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRA--
RIOS NUMEROS: 2441387 Y 2441372, EXPEDIDOS A LOS CC. REYES --
AVILES BELTRAN Y PLUTARCO ARBALLO CANACHO RESPECTIVAMENTE,--
EN VIRTUD DE QUE LOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS DETENTAN LOS -
CERTIFICADOS NUMEROS, 2441319 Y 2441330 EN ESE ORDEN.- - - - -

- - - QUINTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA--
CION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI--
DUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TODOS SANTOS", --
MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y DE CON--
FORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDE--
RAL DE REFORMA AGRARIA, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTI--
DAD FEDERATIVA? REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIREC--
CION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDI--
CION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.---
NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- - - - -

POB.: "TODOS SANTOS".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 12.-

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION -
AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE-
BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- - - - -



COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B. C. SUR

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ING. FERNANDO ARTECHE ZAMBADA

EL SECRETARIO

LIC. LUCIANO R. MOYRON M.

EL VOCAL REPTA. DEL GOB.
DEL ESTADO DE B.C.S.

MATIAS AMADOR AVILES

EL VOCAL REPTA. DEL --
GOBIERNO FEDERAL

LIC. MA. VELAZQUEZ MENDEZ HUGUES.

EL VOCAL REPTA. DE LOS
CAMPESINOS

ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA

POB: "MELITON ALBANEZ"
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 52/86 RELATIVO A LA DEPURACION GENERAL, PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO "MELITON ALBANEZ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 3765 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1986, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "MELITON ALBANEZ", MUNICIPIO DE LA PAZ DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1986, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO DE TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

POB: " MELITON ALBÁREZ "
EPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

2-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA EST. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 27 DE ENERO DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 16 DE FEBRERO DE 1987, PARA SU DESAHOGO.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVATIVOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUE NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMITARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE A NINGUNO DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL PUEBLO EL DIA 16 DE ENERO DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

POB: " MELITON ALBAZ "
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

3.-

RESULTANDO CUANTO: EL DIA SEÑALADO PARA EL DESARRO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION JURARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE NO ASISTIERON LAS AUTORIDADES ESTATALES DEL FOBLADO, NI TAMPOCO LOS EJECUTADOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY DE LA MATERIA, ALENTEANDO EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DIFERENDAN, POR LO QUE RECONSTRUYERE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CONSERVACIONES Y...

CONSIDERANDO PRIMERO: QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y III DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.

CONSIDERANDO SEGUNDO: LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJECER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBU...

NO: "MELITON ALBAÑEZ"
CIO: LA PAZ
CO: B.C. SUE

CIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

- - - CONSIDERANDO TERCERO:-- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 1936, EL ACTA DE DESAVENCINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS PRECEDENTES TRAMITES LEGALES.

- - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA SE RESUELVA:

- - - PRIMERO:-- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL PUEBLO DEGRUADO "MELITON ALBAÑEZ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.º LOGIO BELTRANCASTRO Y 2.º TINA RAFAELA RAFAELA CASTRO, CONSEQUENTEMENTE DEBERAN CANCELARSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS 204107 Y 210410, RESPECTIVAMENTE.

POB: " MELITON ALBAÑEZ "
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

5.-

-- -- SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " MELITON ALBAÑEZ ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, A LOS CC. MARIA DEL ROSARIO GULUARTE AGUNDEZ Y JUANA ZAZUETA DE BELTRAN, A LAS QUE DEBERAN EXPEDIRSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 69 DE LA PRECITADA LEY. -- -- -- -- --

-- -- TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " MELITON ALBAÑEZ ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPIDAMENTE A LOS CC. 1.-ANTONIO BELTRAN GULUARTE.-2.-PELLIA BELTRAN GULUARTE.-3.-JESUS AGUNDEZ LEON.-4.-LUCAS AGUNDEZ LEON.-5.-MANUEL AGUNDEZ LEON.-6.-JOSE MARIA CASTILLO VALLE.-7.-JUAN BAUTISTA BELTRAN LEON.-8.-JOSE MARIA AGUNDEZ LEON.-9.-JOSE ANTONIO CASTILLO B.-10.-JOSEFINA ZAZUETA GULUARTE.-11.-SALVADOR ZAZUETA GULUARTE.-12.-ROBERTO GULUARTE CASTRO.-13.-ROBERTO CASTILLO BELTRAN.-14.-LEONEL CASTILLO LEON.-15.-TRINIDAD AMADOR GONZALEZ.-16.-TOMAS AMADOR GONZALEZ.-17.-ANTONIO AMADOR GONZALEZ.-18.-FORTUNATO GONZALEZ CASTRO.-19.-TOMAS AMADOR GONZALEZ Y 20.-NERI GONZALEZ CASTRO, LOS QUE DETENTARON LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS: - 314382, 314383, 314384, 314385, 314386, 314389, 314388, - - 2441542, 2441544, 2441545, 2441546, 2441547, 2441548, 2441549 2441550, 2441551, 2441552, 2441553, 2441554 Y 2441555 RESPECTIVAMENTE. -- -- -- -- --

OBJ: "MELITON ALBANEZ"

MPIO: LA PAZ

EDO: B.C. SUR

6.-

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA
CION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI
DUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " MELITON ALBANEZ"
MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EL PE--
RIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD--
CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE RE--
FORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIREC--
CION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDI--
CION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.- -
NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION ---
AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE -
BAJA CALIFORNIA SUR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL--
NOVENO CIENTO CINCUENTA Y SIETE.- - - - -



EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.
COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B. C. SUR

~~ING. FERNANDO ARTECHE RAMBADA~~

EL SECRETARIO

EL VOCAL REPT. DEL
GOB. FEDERAL.

~~LIC. LUCIANO H. MOYRON M.~~

~~LIC. MA. VERDE MENDEZ H.~~

EL VOCAL REPT. DEL
GOB. DEL ESTADO

EL VOCAL REPT. DE
LOS CALIFESINOS

~~MATIAS ARRIOLA AVILES~~

~~ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA.~~

PCB: " SAN JAVIER "
MPIO: COMONDU
EDO: B.C. SUR

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 40/86 RELATIVO A LA DEPURACION CENSAL, PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO " SAN JAVIER ", MUNICIPIO DE COMONDU ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 3643 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 1986, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GRAL. DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " SAN JAVIER ", MUNICIPIO DE COMONDU DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 1986, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1986, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERUMPIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO DE TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN FLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - -

POB: " SAN JAVIER "
OFIO: COMISARI
RDO: 3-0-435

20

- - - RESULTADO SEGUNDO: - DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 420 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON SIEMPRE PRECEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 14 DE ENERO DE 1937, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y COMANDO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALARGADOS MENCIONADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, REALIZANDOSE MENCIONADO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 3 DE FEBRERO DE 1937, PARA SU DEBIDO.

- - - RESULTADO TERCERO: - PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEFENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y COMANDO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE A NINGUNO DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA RECARANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, REALIZANDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENEDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN EL MISMO COSE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL PUEBLO, EL DIA 21 DE FEBRERO DE 1937, SEGUN CONSTAN LAS QUE SE ENVIAN ANTERIORES.

LOB: " SAN JAVIER "
MPIO: COMONDU
EDO: B.G. SUR

3.-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA LA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE NO ASISTIO NINGUNO DE LOS MIEMBROS DE LAS AUTORIDADES EJIDALES Y NINGUNO TAMBIEN DE LOS EJIDATARIOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL PRESENTE JUICIO, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LA ATRIBU-

POB: " SAN JAVIER "
MPIO: COMONDU
EDO: B.C. SUR

CIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY -
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.-----

----- CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN
EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCU-
RRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE-
REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA; QUE --
QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A -
JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULAR-
MENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATA---
RIOS DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1986, EL ACTA DE DESAVECINDAD
LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTE-
RIORES TRAMITES LEGALES.-----

----- POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS-
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CI-
TA SE RESUELVE:

----- PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS -
EN EL EJIDO DEL PORNADO DENOMINADO " SAN JAVIER ", MUNICIPIO -
DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONA-
DO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS -
DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.1.-ISIDRO ROMERO.-2.-ELIAS -
OSUNA.-3.-JUANA GERALDO DE ROMERO; CONSECUENTEMENTE DEBERAN --
CANCELARSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE DETENTAN-
ESTOS, QUE SON LOS NUMEROS 2918207, 2918222 Y 291835 RESPECTI-
VAMENTE.-----

POB: " SAN JAVIER "
MPIO: COMONDU
EDO: B.C. SUR

5.-

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN JAVIER ", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 72 FRACCION I Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA A LOS CC.1.-FRANCISCO DAVIS ARCE.-2.-SOFIA ROMERO GERALDO.- Y 3.-RENE DAVIS RUBIO, A LOS QUE DEBERAN EXPEDIRSELES LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 69 DE LA LEY EN CITA. - - - - -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN JAVIER ", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENNOS DEL EJIDO ININTERRUMPIDAMENTE A LOS CC.1.-JORGE MARTINEZ.-2.-JORGE MARTINEZ D.-3.-JESUS MARTINEZ DELGADO.-4.-FRANCISCO JAVIER MARTINEZ.-5.-MARCELO MARTINEZ.-6.-LORENZO VELIZ.-7.-JOSE ALCIDES VELIZ.-8.-RIGOBERTO HIGUERA.-9.-IGNACIO MARTINEZ.-10.-EDUARDO MARTINEZ.-11.-JUAN MARTINEZ.-12.-FRANCISCO MARTINEZ.-13.-JOSE LUIS MARTINEZ.-14.-FIDEL CASTRO.-15.-MIGUEL ANGEL ROMERO.-16.-JOSE LINO BASTIDA.-17.-FRANCISCO AGUIAR.-18.-MIGANOR MURILLO.-19.-FRANCISCO MARTINEZ.-20.-MANUEL CASTRO.-21.-FRANCISCO CASTRO.-22.-ANTONIO OSUNA.-23.-MANUEL ROMERO.-24.-FRANCISCO JAVIER VELIZ.-25.-JOSE CASTRO.-26.-MARTIN CASTRO ROMERO.-27.-MANUEL DE LOS SANTOS.-28.-JESUS OLIVERIO LUCERO.-29.-ALVARO LUCERO.-30.-CARLOS CASTRO.-31.-FERNANDO CASTRO.-32.-SALVADOR MARTINEZ.-33.-GUILLERMO BASTIDA.-34.-JOSE AGUIAR.-35.-RAMON BASTIDA.-36.-AGAPITO DELGADO.-37.-JUAN CASTRO ROMERO.-38.-RAMON OSUNA.-39.-JOSE-

POB: 2 " SAN JAVIER "
MPIO: COMONDU
EDO: B.G. SUR

6.-

MARIA CASTRO.-40.-JOSE ROMERO.-41.-ALBERTO CASTRO.-42.-SOTERO
VELIZ.-43.-ZENON OSUNA.-44.-JOSE LUZ MARTINEZ.-45.-MARIA LUI-
SA MARTINEZ.-46.-FERNANDO FELIX LUCERO.-47.-VICTOR MANUEL LU-
CERO.-48.-GILBERTO TALAMANTES ARIAS.-49.-DANIEL LUCERO.-50.--
FRANCISCO ROMERO.-51.-CRISTOBAL CASTRO.-52.-FEDERICO DE LOS -
SANTOS.-53.-ISABEL ROMERO DE VELIZ.-54.-REFUGIO MURILLO MURI-
LLO.-55.-FELIX MIGUEL CASTRO OSUNA.-56.-ELPIDIO C. MARTINEZ -
DELGADO.-57/-JOSE OSUNA ROMERO.-58.-MARTIN ARMANDO VELIZ M.--
59.-URSULA ROMERO DELGADO.-60.-MARTIN M. MARTINEZ B.-61.-RA--
MON A OSUNA MURILLO.-62.-JOSE MARTINEZ CASTRO.-63MARCO ANTO--
NIO MARTINEZ D.-64.-ALEJANDRO OSUNA ROMERO.-65.-CIRILO MARTI-
NEZ DELGADO.-66.-JOEL IGNACIO BASTIDA.A.-67.-AMADEO MURILLO -
ROMERO.-68.-FRANCISCO MARTIN VELIZ A.-69.-ECLISERIO ROMERO ME
ZA.-70.-FRANCISCO OSUNA MURILLO.-71.-JESUS SALVADOR VELIZ R.-
72.-ELENA ROMERO MURILLO.-73.-CRUZ OSUNA ARIAS.-74.-ALVARO RO
DRIGO LUCERO.-75.-FERMIN CIRILO LUCERO C.-76.-ROSINA ARCE DE-
VELIZ.-77.-ENRIQUE VELIZ ROMERO.-78.-MARIO MARTINEZ ROMERO.--
79.-EMILIA ROMERO VELIZ.-80.-JUAN BAUTISTA ROMERO DREW.-81.--
BERNABE CEBENA MARTINEZ.-82.-FERNANDO MARTINEZ AMADOR.-83.-JO
SE SALVADOR DE LOS SANTOS.-84.-ANGEL VELIZ TALAMANTES.-85.---
ADELINA MURILLO DELGADO Y 86.-MANUEL ROMERO GERALDO, A QUIE--
NES SE LES ENTREGARON LOS CERTIFICADOS NUMEROS: 2918182, - -
2918183, 2918184, 2918185, 2918186, 2918187, 2918188, 2918189
2918190, 2918191, 2918192, 2918193, 2918194, 2918195, 2918196
2918197, 2918198, 2918199, 2918200, 2918201, 2918202, 2918203
2918204, 2918205, 2918206, 2918208, 2918209, 2918210, 2918211
2918212, 2918213, 2918214, 2918215, 2918216, 2918217, 2918218
2918219, 2918220, 2918221, 2918223, 2918224, 2918225, 2918226
2918227, 2918228, 2918229, 2918230, 2918231, 2918232, 2918233

PCB: " SAN JAVIER "
MPIO: COMONDU
EDO: B.C. SUR

7.-

2918234, 2918236, 2918237, 2918238, SIN CERTIFICADO, 2732551,
2732552, 2732553, 2732554, 2732555, 2732556, 2732557, 2732558
2732559, 2732560, 2732561, 2732562, 2732563, 2732564, 2732566
~~2732567, 2732568, 2732569, 2732570, 2732571, 2732572, 2732573~~
2732574, 2732575, 2732576, 2732577, 2732578, 2732579, 2732580
2732581 Y 2732582 RESPECTIVAMENTE.-----

--- CUARTO. PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA
CION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI
DUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN JAVIER ", MU
NICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EL PERIO
DICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON
LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA-
AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GE-
NERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE-
LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.-NOTIFIQUE-
SE Y EJECUTESE.-----

--- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION ---
AGRARIA MIXTA DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BA
JA CALIFORNIA SUR A LOS DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO -
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-----



EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B. C. SUR

~~ING. FERNANDO ARTECHE ZAMBADA~~

a la vuelta...

EL SECRETARIO



EL PRIMER VOCAL REPRESENTANTE
DEL GOB. FEDERAL.

~~LIC. LUCIANO R. HOYOR H.~~

COMISION AGRARIA

MIXTA
~~LA PAZ, B.C.S. VELVET MENDEZ HUGUES~~

EL VOCAL REPRESENTANTE DEL
GOB. DEL ESTADO

EL VOCAL REPRESENTANTE DE
LOS CAMPESINOS.

~~MATIAS AMADOR AVILES~~

~~ROBERTO VERBUGO GARCIGLIA~~

POB.: "BOCA DE LA SIERRA".
MPIO: LOS CABOS
EDO.: B. C. SUR.

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 42/86 --
RELATIVO A LA DEPURACION CENSAL, PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y
CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO--
"BOCA DE LA SIERRA", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA-
CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 3697 DE FE-
CHA 9 DE DICIEMBRE DE 1986, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA-
DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, -
REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELA
TIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUSFRUCTO PARCELARIO ---
PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "BOCA DE LA SIERRA", ---
MUNICIPIO) DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ----
ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 7 DE NO--
VIEMBRE DE 1986, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINA--
RIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 22 DEL MISMO MES Y AÑO DE LA QUE
SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRI-
VATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS -
EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE --
ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTI
VA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS
EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE
HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE -
DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO DE
TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO-
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS-
AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN --
PLENO USUSFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL
PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUN-
TO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

POB.: "BOCA DE LA SIERRA".
MPIO: LOS CABOS
EDO.: B. C. SUR.

No. 2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ESTA COMISION --- AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 21 DE ENERO DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS- DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE - SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA - FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENAN- DOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL- Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA- LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALE- GATOS SENALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIEN- DOSE SEÑALADO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 10 DE FEBRERO DE 1987, PARA SU DESAHOGO.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS- NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVA- DOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO --- EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, Y ENCONTRANDOSE A UNO NADA - MAS DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL --- HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS- Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGA- RES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 23 DE ENERO DE 1987.- SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

POB.: "BOCA DE LA SIERRA".
MPIO: LOS CABOS
EDO.: B. C. SUR.

No. 3.-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTACOMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE NO ASISTIERON NINGUNA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES DEL POBLADO NI POR PARTE DE LOS EJIDATARIOS PERJUDICADOS CON EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI --- COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDE NO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 96 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESCENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

POB.: "BOCA DE LA SIERRA".

MPIO: LOS CABOS

EDO.: B. C. SUR.

No. 4.-

- - - CONSIDERANDO TERCEROS:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE --
OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS--
HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS--
A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITA
DA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS --
SUJETOS A JUICIOS, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS,--
PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
EJIDATARIOS DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1986, EL ACTA DE DESA
VECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DES--
PRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ----
SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITE LEGALES, SEÑALÁNDOSE QUE --
LOS MISMOS YA HABIAN RECIBIDO SUS CERTIFICADOS DE DERECHOS --
AGRARIOS CORRESPONDIENTES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN --
~~CITA~~ SE RESUELVE!

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS--
FN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "BOCA DE LA SIERRA", MUNI-
CIPPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER-
ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO-
POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- EDUARDO COLLINS
CASTRO. 2.- ESCOLASTICO QUINTANA GONZALEZ. 3.- NESTOR LUCERO
MIRANDA. 4.- JOSE CRISPIN ROSAS RUIZ. 5.- MARIA MAGDALENA RO
SAS VDA. DE G. 6.- JESUS RUIZ ROSAS. 7.- ISABEL CASTRO VDA.
DE V. Y 8.- PAZ MEZA VDA. DE ACEVEDO, CONSECUENTEMENTE ----
DEBERAN CANCELARSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE--
ESTOS HAN VENIDO DETENTANDO, QUE SON LOS NUMEROS: 91880,-----

a la # 5.....

POB.: "BOCA DE LA SIERRA".

MPIO: LOS CABOS

EDO. X B. C. SUR.

No. .5.-

91891, 1672999, 2918688, 2918689, 2918691, 2918693, Y 2915255
RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES --
POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -
"BOCA DE LA SIERRA", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA --
CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA ---
PACIFICA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS -
ARTICULOS 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA -
AGRARIA, A LOS CC. 1.- DOMINGO IVAN COLLINS CASTRO. 2.- MODES
TA ROSAS VDA. DE LUCERO. 3.- ROSA COLLINS VDA. DE RUIZ. Y --
4.- JOSE ROMULO ACEVEDO GARCIA, A LOS QUE DEBERAN EXPEDIRSELES
LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS EN LOS-
TERMINOS DEL ARTICULO 69 DE LA LEY DE LA MATERIA.- - - - -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL --
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "BOCA DE LA SIERRA", MUNICIPIO --
DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE -
USUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININ--
TERRUPIDAMENTE A LOS CC. 1.- JOSE MA. ACEVEDO COLLINS. 2.- -
MAXIMO ACEVEDO MARRON. 3.- TRINIDAD ACEVEDO GASTELUM. 4.- --
RAFAEL COLLINS COLLINS. 5.- LUIS COLLINS COLLINS. 6.- JUANA-
ROSAS VDA. DE CASTRO. 7.- JOSE GARCIA AMADOR. 8.- RAMON LUCE
RO GARCIA. 9.- ANTONIO QUINTANA MONTAÑO. 10.- CELESTINO QUIN
TANA MONTAÑO. 11.- SALVADOR QUINTANA CASTILLO. 12.- J. GUADA
LUPE RUIS ROSAS. 13.- TOMAS RUIZ ROSAS. 14.- JOSE ROSAS GON^t
ZALEZ. 15.- BENITO COLLINS COLLINS. 16.- FELIPE GARCIA MIRAN
DA. 17.- ARMANDO VERDUZCO CASTRO. 18.- SANTA MARIA LUCERO --
GONZALEZ. 19.- ROGELIO ROSAS CASTRO. 20.- JOSE MARIA CASTI--

POB.: "BOCA DE LA SIERRA".

MPIO: LOS CABOS

EDO.: B. C. SUR.

No. 6.-

LLO LUCERO. 21.- GENARO GARCIA GONZALEZ. 22.- JESUS DOMINGO
CASTILLO LUCERO. 23.- JOSE RAFAEL COLLINS GONZALEZ. 24.- --
ROMAN LUCERO ROSAS. 25.- SANTIAGO COLLINS GONZALEZ. 26.- -
VICTOR MANUEL CASTILLO LUCERO. 27.- DOMINGO QUINTANA MONTAÑO
28.- JOSE MARIA LIBORIO ACEVEDO. 29.- INDALECIO ROSAS QUIN-
TANA. 30.- GUILLERMO ROSAS QUINTANA. 31.- JESUS ROSAS QUIN-
TANA. 32.- MANUEL LUCERO MIRANDA. 33.- JOSE IGNACIO LUCERO-
MARRON. 34.- MANUEL S. LUCERO MARRON. 35.- OCTAVIO GPE. ---
LUCERO MARRON. 36.- ROSARIO T. QUINTANA COLLINS. 37.- INO--
CENCIO GONZALEZ CASTRO. 38.- GUADALUPE CASTRO ROSAS. 39.- -
MARCOS CASTRO ROSAS. 40.- SEVERO COLLINS GONZALEZ. 41.- ER-
NESTO COLLINS GONZALEZ. 42.- BRAULIO GARCIA GONZALEZ. 43.--
ANA MARIA RUIZ VDA. DE ROSAS. 44.- MANUEL FRANCISCO ROSAS --
RUIZ. 45.- JUAN ANGEL ROSAS RUIZ. 46.- CARLOS ROSAS RUIZ. -
47/- GIL RUIZ ROSAS. 48.- NICOLAS CASTILLO LUCERO.. 49.-AGUS
TIN VERDUZCO CASTRO. 50.- GILIGARDO VERDUZCO GONZALEZ. 51.-
FERNANDA GARCIA VDA. DE C. 52.- MANUEL LUCERO ROSAS. 53.- -
JOSE CATARINO ACEVEDO. 54.- SAMUEL COLLINS OJEDA. 55.-MARIA
ANTONIA LUCERO VDA. DE C. 56.- ARNULFO COLLINS GONZALEZ. Y -
57.- EVODIO COLLINS OJEDA, LOS QUE POSEEN LOS CERTIFICADOS DE
DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 91871, 91873, 91875, 91878, 91879
91884, 91887, 91888, 91892, 91893, 91895, 91896, 91897, 91899
1673995, 1673997, 1674000, 1674002, 1674003, 1674004, 1674005
1674006, 1674008, 1674009, 1674011, 1687363, 2918668, 2918669
2918670, 2918671, 2918672, 2918673, 2918674, 2918575, 2918676
2918677, 2918678, 2918679, 2918680, 2918681, 2918682, 2918683
2918684, 2918685, 2918686, 2918687, 2918690, 2918692, 2918694

a la # 7.....

POB.: "BOCA DE LA SIERRA".

MPIO: LOS CABOS

EDO.: B. C. SUR.

No. 447

2918695, 2918696, 2918697, 2965165, 2965257, 2965258, 2965259
2965260, RESPECTIVAMENTE.-----

--- CUARTO:-- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA
CION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI
DUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "BOCA DE LA SIERRA"
MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL
PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMI--
DAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 483 DE LA LEY FEDERAL DE--
REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIREC
CION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDI-
CION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.--

--- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION --
AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE --
BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTE Y SEIS DIAS DEL MES DE ----
DEBERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-----



EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR.

COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ B. C. SUR

ING. FERNANDO ARTECHE ZAMBADA

EL SECRETARIO

EL VOCAL REPTE. DEL --
GOBIERNO FEDERAL.

LIC. LUCIANO R. MOYRON N.

LIC. MA. VELVET MENDEZ HUGUES

al reverso....

EL VOCAL NESTE DEL GOB.
DEL ESTADO DE S.C.S.

MATIAS ANTON AVILES

EL VOCAL NESTE DEL GOB.
LOS CARIBINOS.

ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA

POB.: "CHAMETLA".
MPIO: LA PAZ
EDO.: B. C. SUR.

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 48/86 --
RELATIVO A LA DEPURACION CENSAL, PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y
CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO-
"CHAMETLA", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA -
SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 3741 DE FE-
CHA 15 DE DICIEMBRE DE 1986, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA
DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, -
REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELA
TIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRAC
TICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "CHAMETLA", MUNICIPIO DE LA-
PAZ, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUN-
DA CONVOCATORIA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 1986, Y EL ACTA-
DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA -
3 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLI
CITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS -
AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CI
TAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HA
BER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL -
EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, EL RECONOCIMIENTO DE
DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS --
TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUM
PIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO DE TERCEROS, QUE SON-
LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA
RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR -
DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PIENO USUFRUCTO DE -
LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE-
SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA
PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

POB.: "CHAMETLA".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 3.-

ASUNTO:-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE NO ASISTIERON LAS AUTORIDADES INTERNAS DEL EJIDO Y SE PRESENTO EL C. ANTONIO BARAJAS MARTINEZ, PRESUNTO PERJUDICADO CON EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, QUIEN EN ESE MOMENTO PRESENTO PRUEBAS DOCUMENTALES Y TESTIMONIALES QUE JURIDICAMENTE DESVIRTUAN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS SOLICITADA EN SU CONTRA, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y-

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES

POB.: "CHAMETLA".
MPIO: LA PAZ
EDO.: B. C. SUR.

No. 4.-

Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESCENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS -- RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE AUTORA-PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE-SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY-FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE --- OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS -- HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS-- A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITA DA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS -- SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -- PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 1986, EL ACTA DE DESA- VECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DES-- PRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SI--- QUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN -- CITA SE RESUELVE:

POB.: "CHAMETLA".
MPIO: LA PAZ
EDO.: B. C. SUR.

No. 8.-

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS-
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CHAMETLA", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- JORGE AMADOR ABENTE. 2.- RAMONA ALVARADO VDA. DE F. 3.- EUGENIO OLACHEA M. 4.- JAVIER ALCANTAR GONZALEZ Y 5.- JORGE REYES FLORES, CONSECUTIVAMENTE DEBERAN CANCELARSE LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 2441248, 254256, 2441268, 2918430 y 2918440 RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES -
POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO-
"CHAMETLA", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA --
SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN
PERJUICIO A TERCEROS? EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 72 ---
FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, A --
LOS CC. 1.- ROBERTO GONZALEZ MERCADO. 2.- CARLOS FAUSTO ----
GONZALEZ. 3.- HUGO DUARTE GONZALEZ Y 4.- MARTIN DUARTE ---
GONZALEZ, A LOS QUE DEBERAN EXPEDIRSELES LOS CORRESPONDIENTES
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, COMO ~~LO~~ EXPRESA EL ARTICU
LO 69 DE LA LEY EN CITA.- - - - -

- - - SE RECONOCEN DERECHOS EN LOS TERMINOS DE LAS FRACCIONES
I Y III DEL ARTICULO 72 DE LA PROPIA LEY A 5 NUEVOS ADJUDICA-
TARIO DE LOS DERECHOS QUE RESULTAN VACANTES MEDIANTE EL PRE--
SENTE JUICIO PRIVATIVO Y QUE LA ASAMBLEA DE EJIDATARIOS BASE-
DE ESTE EXPEDIENTE ADJUDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTICULO 426 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, SIENDO LOS -
SIGUIENTES: 1.- ESEQUIEL TOSCANO. 2.- MA. GUADALUPE FAUSTO -

POB.: "CHANETLA".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 5.-

ALVARADO. 3.- MA. DE LOS ANGELES OLACHEA VDA. DE HERNANDEZ. -
4.- ARTURO HERNANDEZ GARIBAY y 5.- JORGE RAMIREZ MARTINEZ, -
DE IGUAL MANERA EXPIDANSELES SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS
DE DERECHOS. - - - - -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL --
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CHANETLA", MUNICIPIO DE LA PAZ, -
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO -
EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPIDAMENTE -
A LOS CC. 1.- JOSE CERVANTES CUEVAS. 2.- RAMON FAUSTO ALVARA-
DO. 3.- NICOLAS GONZALEZ BARRAZA. 4.- AMADEO GONZALEZ ESTRA-
DA. 5.- ISIDORO GONZALEZ ESTRADA. 6.- ANTONIO RAMIREZ PADI--
LLA. 7.- IGNACIO GONZALEZ BARRAZA. 8.- JOSE DUARTE HERNANDEZ
9.- HILARDO DUARTE HERNANDEZ. 10.- ENRIQUE DUARTE HERNANDEZ.-
11.- FRANCISCO ALCANTAR FRANCO. 12.- SALVADOR VERGARA CORONA.
13.- LORETO ESPINOZA GERALDO. 14.- OCTAVIO ALCANTAR GONZALEZ.
15.- ERNESTO MORALES CORDERO. 16.- GUILLERMO GONZALEZ RUBIO.-
17.- SIMON ASTORGA GONZALEZ. 18.- LEOPOLDO GONZALEZ RUBIO. --
19.- MARIA CAMACHO CORTES. 20.- LAMBERTO FAUSTO ALVARADO. ---
21.- INES OLACHEA GERALDO. 22.- JESUS RODRIGUEZ GARCIA. 23.-
JESUS CEBENA NAVARRO. 24.- JOSE FAUSTO ALVARADO. 25.- JOSE -
REYES FLORES SANCHEZ. 26.- ABUNDIO HERNANDEZ RODRIGUEZ. 27.-
ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ. 28.- FRANCISCO GONZALEZ HERNANDEZ.
29.- ENRIQUE CHAVEZ BLANCO. 30.- RUBEN DUARTE GONZALEZ. 31.-
VICTOR GONZALEZ ESTRADA. 32.- NORBERTO OLACHEA. 33.- ALVARO-
GONZALEZ ESTRADA. 34.- MARIO GONZALEZ ESTRADA. 35.- JOSEFINA
ASTORGA GONZALEZ. 36.- JULIETA SANCHEZ DE FLORES. 37.- FRAN-
CISCO SANCHEZ ROMERO. 38.- JORGE BARAJAS. 39.- RAMON VERGARA
CORONA. 40.- SEVERO PIMENTEL. 41.- JAINE GONZALEZ RUBIO. ---
42.- JESUS GONZALEZ RUBIO. 43.- ANTONIO GONZALEZ RUBIO. 44.-

POB.: "CHAMETLA".
MPIO: LA PAZ
EDO.: B. C. SUR.

No. 7.-

RODOLFO DUARTE V. 45.- ROSARIO FAUSTO GONZALEZ. 46.- NORBERTO SANCHEZ FAUSTO. 47.- AMADO MORALES AMADOR. 48.- ALBERTO - OLACHEA GERALDO. 49.- SILVESTRE HIGUERA R. 50.- FRANCISCO -- GUADALUPE FLORES S. 51.- RUBEN FLORES S. 52.- RAMON NUÑEZ -- DOMINGUEZ, Y 53.- ANTONIO OSUNA GERALDO, CON CERTIFICADOS DE DERECHOS NUMEROS: 2441232, 2441233, 2441234, 2441235, 2441236 2441237, 2441238, 2441239, ~~2441240~~, 2441241, 2441242, 2441243, 2441244, 2441245, 2441246, 2441247, 2441249, 2441250, 2441251, 2441252, 2441253, 2441254, 2441255, 2441257, 2441258, 2441259, 2441260, 2441261, 2441262, 2441263, 2441264, 2441265, 2441266, 2441267, 2441269, 2441270, 2441271, 2441272, 2441273, 2441274, 2918431, 2918432, 2918433, 2918434, 2918435, 2918436, 2918437, 2918438, 2918439, 2918441, 2918442, 2918443 Y 2918444 RESPEC TIVAMENTE. - - - - -

- - - EN EL CASO DEL C. ANTONIO BARAJAS MARTINEZ, TITULAR DEL CERTIFICADO NUMERO 2441275, QUEDO DESVIRTUADA LA CAUSAL QUE SE LE SEÑALA POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE REFERENCIA? EN VISTA DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA Y QUE CORRE AGREGADA AL EXPEDIENTE, MOTIVO POR EL CUAL SE CONFIRMA SU DERECHO AGRARIO.

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CHAMETLA", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL PERIODICO-OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO -- PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL-

POB.: "CHAMETLA".
MPIO: L PAZ
EDO.: B. C. SUR.

No. 8.-

DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS ---
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.-NOTIFIQUESE Y -
EJECUTESE.- - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION ----
AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE --
BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL -
NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- - - - -



EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMISION AGRARIA
MIXTA

LA PAZ, B. C. SUR. ING. FERNANDO ARTECHE ZAMBADA

EL SECRETARIO

LIC. LUCIANO R. MOYRON M.

EL VOCAL REPTE. DEL GOB.
DEL ESTADO DE B.C.SUR.

MATIAS AMADOR AVILES

EL VOCAL REPTE. DEL-
GOB. FEDERAL

LIC. MA. VELVET MENDEZ HUGUES.

EL VOCAL REPTE. DE -
LOS CAMPESINOS

ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA.

POB: NCPE " ALFREDO V. BONFIL
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 03/87 RELATIVO A LA DEFURACION CENSAL, PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO " ALFREDO VLADIMIR BONFIL ", MUNICIPIO DE LA PAZ ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 0564 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GRAL. DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " ALFREDO VLADIMIR BONFIL ", MUNICIPIO DE LA PAZ DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1987, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 20 DEL MISMO MES Y AÑO DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO DE TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

POB: NCPE "ALFREDO V. BONFIL
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 2 DE MARZO DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA -- POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 19 DE MARZO DE 1987, PARA SU DESAHOGO.- - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y -- CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDE A NUEVE DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECA-- BANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS-- EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA -- NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS-- DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL PO-- BLADO, EL DIA 5 DE MARZO DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA -

POB: NCPE "ALFREDO V. BÓNFIL"

MPIO: LA PAZ

EDO: B.C. SUR

3.-

COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE ASISTIERON EL C. PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL Y TRES DE LOS EJIDATARIOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL PRESENTE JUICIO, SIENDO ESTOS LOS CC.1.-JUAN ESPARZA ZUÑIGA.-2.-ADRIAN CABRALES SALAS Y 3.-SERGIO SALVATIERRA VILLALOBOS, QUIENES EN EL ACTO DESVIRTUARON LAS CAUSALES DE PRIVACION QUE SE LES IMPUTA, MANIFESTANDO EL PROPIO PRESIDENTE DEL COMISARIADO QUE EL CASO DE LOS COMPARESCIENTES ES SIMILAR AL QUE CONFRONTAN OTROS EJIDATARIOS PARA LOS CUALES LA ASAMBLEA SOLICITA SU CONFIRMACION, ABLENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE-

Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

POB: NCPE "ALFREDO V. BONFIL"

MPIO: LA PAZ

EDO: B.C. SUR

4.-

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 1987, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, SEÑALANDOSE QUE TREC DE LOS MISMOS NO HABIAN RECIBIDO AUN SUS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.- - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " ALFREDO VLADIMIR BONFIL " MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS ANOS CONSECUTIVOS A LOS CC.1.-NICOLAS MARTINEZ SALAZAR.-2.-J. LUZ HERNANDEZ CARMONA.-3.-PEDRO MARTINEZ SALA-

POB: NCPE "ALFREDO V. BONFIL"
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

5.-

ZAR.-4.-SILVERIO ESPARZA ZUÑIGA.-5.-ALFREDO GUILLEN NAVARRO.--
6.-FRANCISCO GOMEZ GOMEZ.-7.-INEE ESPARZA REYES.-8.-JERUD REGA
LADO LIERA.-9.-LUCIANO ESPINOZA ROMERO.-10.-MARIA DOLORES REGA
LADO ESPARZA; CONSEQUENTEMENTE DEBERAN CANCELARSE LOS CERTIFI
CADOS NUMEROS 2869386, 2869375, 2869378, 2869379, 2869380, - -
2869381 Y 2869383, CORRESPONDIENTES A LOS ULTIMOS SIETE EJIDA
TARIOS PRIVADOS.- - - - -

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES --
POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -
" ALFREDO VLADIMIR BONFIL ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BA
JA CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA -
PACIFICA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS AR
TICULOS 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ---
AGRARIA, A LA C. BRIGIDA ZUÑIGA VDA. DE ESTARZA, A QUIEN DEBE
RA EXPEDIRSELE EL CERTIFICADO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE, CO
MO LO ESTIPULA EL ARTICULO 69 DE LA PROPIA LEY.- - - - -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL --
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " ALFREDO VLADIMIR BONFIL ", MUNI
CIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRAR
SE USUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ---
ININTERRUMPIDAMENTE A LOS CC.1.-PEDRO LANDEROS RODRIGUEZ.-2.--
ARNULFO MARTINEZ SALAZAR.-3.-JOSE NAVA MARTINEZ.-4.-ANSELMO NA
VA MARTINEZ.-5.-GENARO MARTINEZ SALAZAR.-6.-MATIAS SALVATIERRA
ESTRADA.-7.-NORBERTO GUILLEN ECHEVERRIA.-8.-GUADALUPE HERNAN--
DEZ CAMARGO.-9.-ELISEO ESPINOZA HERNANDEZ.-10.-MARCIAL ZUÑIGA-
HERNANDEZ.-11.-IGNACIO CAMPOS CRUZ.-12.-CANDELARIA MARTINEZ --
MARTINEZ.-13.-BENITO YEPIZ AVILES.-14.-ALFREDO GRACIA ROBLEDO-

POB: NCPE "ALFREDO V. BONFIL"

MPIO: LA PAZ

EDO: B.C. SUR

6.-

15.-ANTONIO SALVATIERRA VILLALOBOS.-16.-JAVIER YEPIZ ESPINOZA
17.-MARTIN YEPIZ ESPINOZA.-18.-JOSE DE JESUS MARTINEZ ESPARZA
19.-JESUS SALVATIERRA VILLALOBOS.-20.-MIGUEL NAVA RODRIGUEZ.-
21.-SILVESTRE REGALADO HEREDIA.-22.-FRANCISCO SALAZAR GALVEZ-
23.-ESPERANZA ROBLEDO VDA. DE GARCIA.-24.-CARMELO ZARRAGA SAN-
CHEZ.-25.-MIGUEL ANGEL YEPIZ ESPINOZA.-26.-FLORENTINO ESPINO-
ZA GERALDO.-27.-MARGARITA MARTINEZ ESPINOZA Y 28.-SANTA RIGA-
LADO ESPARZA, LOS PRIMEROS ONCE DE LOS ANTES MENCIONADOS SIN-
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS Y LOS RESTANTES A QUIENES -
SE LES LAPIDIERON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS NUMEROS :- - -
2344318, 2344320, 2344321, 2344323, 2344324, 2344325, 2344326
2344327, 2344328, 2344329, 2344319, 2768411, 2768412, 2768413
2869377, 2869382 Y 2869385 RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - - CUARTO:- CANCELARSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRA--
RIOS NUMEROS 2869376 Y 2869384 A NOMBRE DE LOS CC. CARMELO SA-
LZAGA SANCHEZ Y MIGUEL ANGEL YEPIZ ESPINOZA RESPECTIVAMENTE -
QUIENES DETENTAN TAMBIEN LOS CERTIFICADOS NUMEROS 2768412 Y -
2768413 RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - - QUINTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA-
CION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI-
DUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " ALFREDO VLADIMIR
BONFIL ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR-
EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CON-
FORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDE--
RAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL EGISTRO AGRARIO NACIONAL,
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EX-
PEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS

GOB: NCPE "ALFREDO V. BONFIL"
OFICIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

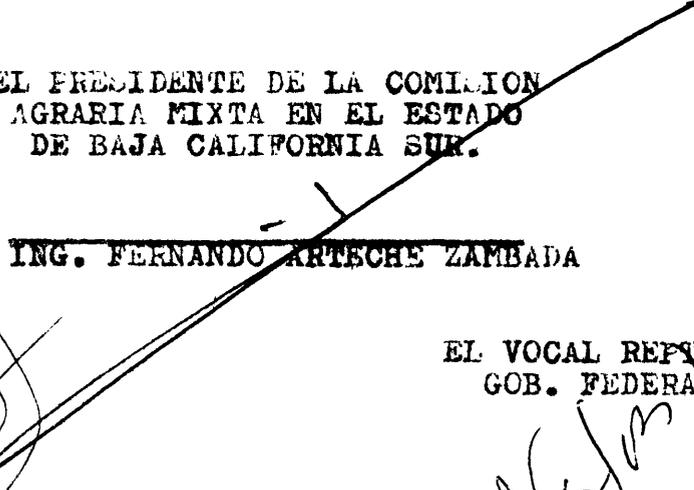
7.-

NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-----

----- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION -----
AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BA
JA CALIFORNIA SUR A LOS VEINTE Y SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-----

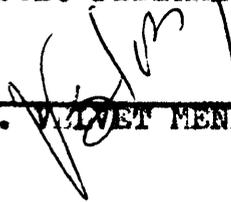

COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B. C. SUR
EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.



ING. FERNANDO ARTECHE ZAMBADA

EL VOCAL REPRE. DEL
GOB. FEDERAL

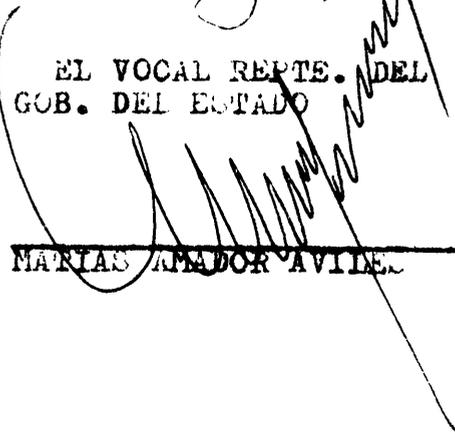


LIC. MA. VIOLETA MENESES H.



LIC. LUCIANO R. MOYRON M.

EL VOCAL REPRE. DEL
GOB. DEL ESTADO



MARIA AMADOR AVILA

EL VOCAL REPRE. DE
LOS CAMPESINOS



ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA.

POB.: "PLUTARCO ELIAS
CALLES".
MPIO: LA PAZ
EDO.: B. C. SUR.

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 2/87 --
RELATIVO A LA DEPURACION CENSAL, PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y
CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO-
"PLUTARCO ELIAS CALLES", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 0436 DE FE-
CHA 17 DE FEBRERO DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA-
DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, -
REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELA
TIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO, ---
PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "PLUTARCO ELIAS CALLES",
MUNICIPIO DE LA PAZ, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO --
AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 8 DE ENERO DE ----
1987, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDA-
TARIOS DE FECHA 17 DEL MISMO MES Y AÑO, DE LA QUE SE DESPREN
DE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DEL JUICIOS PRIVATIVOS DE
DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS--
QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLU--
CION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS -
TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECO-
NOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN --
CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS -
AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO DE ---
TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS-
AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN --
PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL
PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER ----
PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

POB.: "PLUTARCO ELIAS
CALLES".
MPIOÑ LA PAZ
EDO.: B. C. SUR.

No. 2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ESTA --- COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, - CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 26 DE FEBRERO DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS- PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDA- DA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA- POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, -- ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO - EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRECTORES- DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, ---- HABIENDOSE SEÑALADO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 17 DE MARZO DE -- 1987, PARA SU DESAHOGO.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS - NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVA- DOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN- NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJI- DAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE NINGUNO DE LOS- PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECADANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDO- SE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDA- TARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSE --- CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS -- DE AVISOS DE LA ORICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISI-- BLES DEL POBLADO, EL DIA 27 DE FEBRERO DE 1987, SEGUN CONSTAN- CIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

a la # 3...

POB.: "PLUTARCO ELIAS
CALLES".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 3.-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO --
DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA--
ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELE
GADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A -
LA NO ASISTIERON LAS AUTORIDADES INTERNAS DEL EJIDO, NI NINGU
NO DE LOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL PRESENTE JUICIO PRIVA
TIVO, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA
LOS EFECTOS LEGALES, ABI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PRO-
BATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE
ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELA-
TIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFOR-
MIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL
DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPON-
DIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVA-
CION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE-
HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y -
RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO-
12, FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ABRA-
RIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURI--
DAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIO
NALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESCENCIALES DEL -
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y -
DEMÁS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA-
PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE-

POB.: "PLUTARCO ELIAS
CALLES".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 4.-

SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBU-
CIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY-
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO?- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN
EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN --
INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A --
QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITA--
DA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS --
SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS,
PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
EJIDATARIOS DE FECHA 17 DE ENERO DE 1987, EL ACTA DE DESAVE--
CINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPREN-
DEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.- - - - -

/ - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN --
CITA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS-
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PLUTARCO ELIAS CALLES", -
MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER
ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO-
POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS AL C. MANUEL ALMANZA A., ---
QUIEN NO HABIA RECIBIDO AUN SU CERTIFICADO DE DERECHOS AGRA--
RIOS.- - - - -

a la # 5.....

POB.: "PLUTARCO ELIAS CALLES".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 5.-

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES -
POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO-
"PLUTARCO ELIAS CALLES", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA-
CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA ---
PACIFICA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS -
ARTICULOS 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA-
AGRARIA, A LOS CC. 1.- GUADALUPE MARQUEZ VDA. DE ALMANZA. --
2.- TOMAS GOMEZ GARCIA Y 3.- ROSALIO BERUMEN MOJARRO, A ---
QUIENES DEBERAN EXPEDIRSELES EL CERTIFICADO DE DERECHOS -----
CORRESPONDIENTE, COMO LO ESTIPULA EL ARTICULO 69 DE LA PROPIA
LEY.- - - - -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL -
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PLUTARCO ELIAS CALLES", MUNICI-
PIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE
USUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININ-
TERRUMPIDAMENTE A LOS CC. 1.- FELIPE AVILES ROMERO. 2.-JESUS
AVILES AGUNDEZ. 3.- RAFAELA MEJIA DE SUAREZ. 4.- JESUS ANGEL
MORENO. 5.- CATARINO ALMANZA MARQUEZ. 6.- ATANACIO VILLARI-
NO AVILES. 7.- LUIS LEON MEZA. 8.- TOMAS LOZANO MARTINEZ. -
9.- LUIS LEON GARIBAY. 10.- MANUEL LOZANO ALVARADO. 11.- --
RAMON ZUMAYA LOPEZ. 12.- FELIPE AVILES VALLE. 13.- JORGE --
ARCE VILLARINO. 14.- CRISOSTOMO SUAREZ SALVATIERRA. 15.- --
JUAN ALMANZA MARQUEZ. 16.- MANUEL ALMANZA MARQUEZ. 17.-ILDE
FONSO LEAL VAZQUEZ. 18.- MA. DEL CONSUELO VAZQUEZ DE LEAL. -
19.- GUILLERMO LEAL VAZQUEZ. 20.- FERMIN LEAL VAZQUEZ. 21.-
LUIS LEAL VAZQUEZ. 22.- AURELIO LEAL VAZQUEZ, CON CERTIFICA-
DOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 101772, 101773, 1674044, --
1674045, 1674046, 1674047, 1674048, 1674051, 1674149, 1674052

POB.: "PLUTARCO ELIAS-
CALLES".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

~~No. 64~~

1674053, 1674054, 1674055, 1674056, 2161776, 2161777, 2965317
2965318, 2965319, 2965320, 2965321, Y 2965322, RESPECTIVA--
MENTE.-----

--- CUARTO--- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA
CION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI
DUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PLUTARCO ELIAS --
CALLES", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,-
EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CON-
FORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDE--
RAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIO---
NAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA-
LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPEC
TIVOS.-NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-----

--- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION ---
AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL --
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTE Y CUATRO DIAS-
DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-----



EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR.

COMISION AGRARIA
MIXTA

LA PAZ, B. C. SUR ING. FERNANDO ARTECHE ZAMBADA

EL SECRETARIO

EL VOCAL REPRE. DEL -
GOBIERNO FEDERAL

LIC. LUCIANO R. NOYRON M.

LIC. MA. VELVET MENDEZ HUGUES.

al reverso....



EL LOCAL DEL COMISION AGRARIA
DEL ESTADO DE MEXICO
S.C. DE LA PAZ, E. C. SUR

EL VOCAL DEL DEPTO. DE
LOS CAMPESINOS.

MATIAS AMADOR AVILA

ROBERTO VEDUGO GARCIGLIA

M A N D A M I E N T O :

RESOLUCION PROVISIONAL DE SEGUNDA AMPLIACION DE EJIDO -
AL NUCLEO DE POBLACION DENOMINADO "SAN IGNACIO", MUNICIPIO DE-
MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.- - - - -

- - - -V I S T O para resolver en Primera Instancia el expe-
diente relativo a la solicitud de Segunda Ampliación de Ejido-
presentada por campesinos del núcleo de población denominado -
"SAN IGNACIO", Municipio de Mulegé, de esta Entidad Federati--
va, y - - - - -

- - - -RESULTANDO PRIMERO:- Por escrito de fecha 6 de febrero
de 1986, un grupo de campesinos del poblado de que se trata --
solicitó al Ejecutivo de mi cargo Segunda ampliación de Tie---
rras, manifestando carecer de la superficie indispensable para
satisfacer sus necesidades, turnada la mencionada solicitud a-
la Comisión Agraria Mixta para su trámite correspondiente, mis
ma que ordenó la investigación preliminar que para el caso se-
requiere y después de haberse demostrado la capacidad agraria-
del núcleo gestor este Organismo instauró el expediente corres-
pondiente, publicandose la instancia petitoria en el "Boletín-
Oficial", de la entidad, de fecha 20 de junio de 1986, misma -
que surtió efectos de notificación, además estos actos se noti-
ficaron a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y-
el Comercio del Municipio de Mulegé, así como a los propieta--
rios de las fincas que se encuentran dentro del Radio Legal de
afectación, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo-
275 de la Ley Federal de Reforma Agraria.- - - - -

a la 3 2...

M A N D A M I E N T O °-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- Los integrantes del Comité Particular Ejecutivo, se eligieron en Asamblea General de solicitantes efectuada el día 27 de junio de 1986, resultando electos los CC. JOSE TRINIDAD GONZALEZ AGUILAR, CONCEPCION AGUILAR -- AGUILAR y JOSE FRANCISCO ESPINOZA ESPINOZA, como Presidente, Secretario y Vocal Propietarios respectivamente y a los CC. - RIGOBERTO MENDOZA B. SATURNINO VARGAS Y SALVADOR FIERRO, - como presidente, Secretario y Vocal suplentes todos ellos, a los que se les expidieron los nombramientos correspondientes, estandose a lo que establecen los artículos 17 y 18 de la Ley en cita.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- Que la Comisión Agraria Mixta para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 241 del citado Ordenamiento Jurídico ordenó a uno de sus miembros que efectúara la inspección ocular de los terrenos propiedad del ejido con la finalidad de que los peticionarios demostraran tener en explotación y debidamente aprovechadas las tierras que les fueron entregadas en Dotación por resolución Presidencial de fecha 20 de febrero de 1924, publicada en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 13 de marzo de 1924, con una superficie de 1,775-61-00 Has., así como se les otorgó Primera Ampliación de Ejido por Resolución presidencial de fecha 26 -- de septiembre de 1979, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 8 de octubre del mismo año, con una superficie de 105, 470-00-00 has., de las que se destinaron ----- 80-00-00 Has., para la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, 80-00-00 has., para la Parcela Escolar y el resto de la superficie para los usos colectivos de los campesinos que resultaron con capacidad agraria, cabe hacer la aclaración que -

a la # 3...

del total de la superficie que les fué entregada a los ejidatarios del poblado de que se trata, 192-02-47 Has., les fueron expropiadas por decreto Presidencial de fecha 30 de agosto de 1976, publicado en el Diario oficial de la federación el día 31 del mismo mes y año, en favor de la Comisión para la regularización de la Tenencia de la tierra, para destinarse a sus ocupantes mediante la lotificación y titulación correspondiente, así como la superficie indispensable que constituye la reserva territorial para satisfacer las necesidades de crecimiento del Fundo legal del referido poblado, después de haberse efectuado el estudio correspondiente los campesinos del núcleo peticionario demostraron tener en explotación y debidamente aprovechadas las superficies de tierras que poseen.- - -

- - - RESULTANDO CUARTO:- La Comisión Agraria Mixta mediante oficio ordenó a un comisionado los trabajos correspondientes al censo general agrario y recuento pecuario dando de ésta manera cumplimiento a lo establecido dentro del marco jurídico de los artículos 286 fracción I, 287, 289 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, concluyendose las diligencias del caso el día 22 de agosto de 1980, mismas que al ser revisadas arrojó un total de 36 campesinos sujetos de derechos agrarios, anotándose además 1,950 cabezas de ganado mayor, 108 de ganado menor, habiendose corrido el plazo de 10 días que ordena el artículo 288 de la Ley en cita, satisfecho este requisito se procedió a la Ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.- - - - -

a la # 4.....

MANDAMIENTO:

- - - RESULTANDO QUINTO:- terminados los trabajos señalados en el Resultado anterior, la comisión Agraria Mixta emitió su Dictamen el día 27 de marzo del año en curso en el que opina, ser procedente la Segunda Ampliación de Tierras al núcleo petionario en base a que demostró tener capacidad agraria así como la debida explotación de los terrenos de que fueron dotados así como que los son insuficientes para satisfacer sus necesidades agrarias, cumpliendo con los requisitos exigidos por los artículos 195, 197, 200, 241 y demás relativos de la Ley en comento.- - - - -

- - - RESULTANDO SEXTO:- se llevo a cabo el estudio de las fincas ubicadas dentro del radio legal de afectación así como también las fracciones de terreno nacional incluidas en la declaratoria de fecha 29 de abril de 1968, publicada en el diario oficial de la Federación de fecha 27 de abril de 1968, y que se encuentran fuera del radio legal de afectación por colindar con el ejido y una fracción en posesión del mismo, motivo por el cual y para poder especificar la superficie y delimitar el Régimen Legal de propiedad, posesión y explotación, mismos que configuran el plano informativo. Además para complementar el estudio de campo se anexa al expediente de que se trata la documentación recabada de las oficinas rentísticas correspondientes, copias de escrituras, planes y demás documentos aportados por los interesados para acreditar sus derechos sobre la pequeña propiedad y posesión en su caso, una vez revisado el estudio de que se trata se llegó al -----

a la # 5.....

M A N D A M I E N T O :

conocimiento de los siguiente:

- - - PREDIO:- "CAÑADA DEL CERRO COLORADO:- Unico predio que se encuentra dentro del Radio Legal de afectación respetado -- por las Resoluciones presidenciales señaladas y que actualmente se encuentra en posesión y explotación por la C. MANUELA -- PATRON MAYORAL, desde hace más de 15 años con aproximadamente 128 cabezas de ganado menor, una pequeña huerta, para acreditar lo anteriormente dicho la C. Manuela Patrón Mayoral, presentó a la Comisión Agraria Mixta los documentos que demuestran su dicho además de la inspección y demás trabajos realizados por el comisionado para la localización de predios afectables en el que señala que el predio de que se trata se encuentra en posesión y explotación por la persona ya mencionada cabe agregar que cuenta con solicitud de compra de fecha 22 de enero de 1956, hecha por el c. JOSE MAYORAL VALENZUELA, a la dirección General de Terrenos Nacionales.- - - - -

- - - PREDIO:- "INNOMINADO".- Fracción de terreno de 12,641-56-00 Has., que se localiza fuera del Radio Legal de afectación pero en posesión del núcleo ejidal de que se trata debido al exceso en la ejecución de la Resolución presidencial de fecha 26 de septiembre de 1979, publicada en el Diario Oficial de fecha 8 de octubre del mismo año, que es motivo de estudio por tratarse de terrenos presuntos nacionales y en posesión de los -- ejidatarios y que al concluir el estudio correspondiente se -- demostró que efectivamente es terreno nacional incluido en la declaratoria de fecha 23 de abril de 1968, y publicada en el -- Diario Oficial de la federación el día 27 del mismo mes y año,

a la # 6.....

MANDAMIENTO:-

cabe agregar que de acuerdo a las constancias que obran en el expediente respectivo el terreno que nos ocupa se encuentra -- libre de toda ocupación legal por parte de particulares ya que como se dijo son los propios ejidatarios los que detentan la -- posesión de una manera quieta, pública y pacífica.- - - - -

- - - PREDIO:- "INNOMINADO".- fracción de terreno en condiciones similares al anterior, declarado nacional el día 23 de --- abril de 1966, cuya declaratoria fué publicada en el Diario -- Oficial de la Federación el día 27 del mismo mes y año, colinda con un vertice con el predio anteriormente descrito, se --- encuentra libre de toda ocupación legal, es señalado por los - solicitantes para que se les entregue en dotación, con una --- extensión superficial de 7,290-00-00 Has., en su mayoría ---- consideradas como salitroso .- - - - -

- - - RESULTANDO SEPTIMO:- Que de acuerdo al coeficiente de -- agostadero de los terrenos que intervinieren en el presente -- Estudio es de 60 has., por unidad animal conforme al reglamento formulado por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de noviembre de 1978, se establece que es el único predio que se encuentra dentro del radio legal de afectación denominado "CANADA DEL CERRO BARRERADO", solicitado en compra a la Nación antes del 29 de enero de 1963, de conformidad con la -- Ley de terrenos baldíos nacionales y demasías, y actualmente - en posesión y explotación , por lo que es de considerarse y se considera como una pequeña auténtica pequeña propiedad que ---

a la 3 7.....

MANDAMIENTO :

debe de respetarse como tal en base a la fundamentación jurídica de la fracción XV del artículo 27 Constitucional, artículos 249, 251, 252, 259 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.- - - - -

- - - Por todo lo anteriormente expuesto se concluye que la fracción que resulta legalmente afectable es el polígono señalado como terreno propiedad de la Nación y que se describe en este instrumento en el Resultando Quinto, presentados como predios innominados y que hacen un total de 19,931-56 Has., de agostadero de mala calidad, libres de toda ocupación legal de las que una fracción como ya se señala la poseen los solicitantes.- - - - -

- - - RESULTANDO OCTAVO:- Turnado el expediente de que se trata para su revisión, el Ejecutivo de mi cargo previo estudio del mismo dicta en primera Instancia Mandamiento y;

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- La Ampliación de Tierras solicitada por vecinos del poblado denominado "SAN IGNACIO", Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur, debe ser resuelto con sujeción a las disposiciones de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- Que el derecho del núcleo que nos ocupa para obtener Ampliación de Tierras, ha quedado debidamente demostrado al comprobarse que las tierras de las que fueron dotados se encuentran debidamente aprovechadas con explotación

a la # 8.....

MANDAMIENTO :-

agrícola y frutícola en pequeña escala, así como en explotación ganadera con 1,950 cabezas de ganado mayor y 103 de ganado menor, así mismo radican en el poblado 30 campesinos con capacidad agraria que carecen de la superficie indispensable para satisfacer sus necesidades y que a continuación se enlistan:

- 1.- JOSE TRINIDAD GONZALEZ AGUILAR.
- 2.- RANIERO FLORES ZAPIEN.
- 3.- JUAN MUÑOZ ULLOA.
- 4.- BASILIO GARCIA PEREZ.
- 5.- JOSE FRANCISCO ESPINOZA MAYORAL.
- 6.- FRANCISCO CARRADA PEREZ.
- 7.- JAVIER VILLAVICENCIO ARCE.
- 8.- SALVADOR SALORIO ROMERO.
- 9.- ONESIMO CANACHO CANACHO.
- 10.- MANUEL LUGO DELPEAN.
- 11.- LEANDRO VILLAVICENCIO.
- 12.- IDELONSO ESPINOZA VILLAVICENCIO.
- 13.- JESUS ZUÑIGA PERALTA.
- 14.- FRANCISCO JAVIER VILLAVICENCIO V.
- 15.- ARTURO ESPINOZA MURILLO.
- 16.- RAFAEL AGUILAR ROSAS
- 17.- SALVADOR FIERRO MORENO.
- 18.- JOSE MARTINEZ SANTIAGO.
- 19.- AURELIO DE JESUS BAUTISTA.
- 20.- JOSE GOMEZ MARTINEZ.
- 21.- ROBERTO MEDEL LOPEZ OBESO.
- 22.- SATURNINO VARGAS GALLARDO.
- 23.- EVERARDO RINCON LOPEZ.
- 24.- ERACLEO VERDIN ALCARAZ.
- 25.- RIGOBERTO MENDOZA VELARDE.
- 26.- ENRIQUE FIGUEROA EZQUIVIA
- 27.- JESUS FLORES VENEGAS.
- 28.- BONIFACIO QUINTERO ESPINOZA.
- 29.- JESUS REDONA MURILLO.
- 30.- CONCEPCION AGUILAR AGUILAR.
- 31.- JOSE TRINIDAD ESPINOZA ARCE.
- 32.- JUAN MANUEL ESPINOZA VILLAVICENCIO.
- 33.- BAUTISTA ZUÑIGA ARCE.
- 34.- LUIS INOCENCIO PIÑUELAS R.
- 35.- SAUL RAFAEL PIÑUELAS R. Y
- 36.- JESUS-MANUEL PIÑUELAS R.

CONSIDERANDO TERCERO:- Que una vez revisado el expediente de que se trata, analizadas las constancias y documentos presentados por pequeños propietarios y poseionarios de los

a la # 9.....

M A N D A M I E N T O :-

predios que fueron motivo del presente estudio para acreditar el régimen Legal de propiedad, posesión y explotación y señalados en el Resultando Quinto del presente Mandamiento y tomando en cuenta el Decreto publicado el 22 de enero de 1963, mediante el cual se prohíben las ventas de terrenos nacionales baldíos y demasías, con posterioridad a esta fecha y que solo pueden destinarse a satisfacer necesidades agrarias, en base a -- todo lo anterior resulta legalmente afectable una superficie -- de 19,931-56-~~00~~ Ha, de agostadero de mala calidad, libres de -- toda ocupación legal y propiedad de la nación y que son los -- señalados en el resultando Quinto de este instrumento como predios "Innominados", mismos que dada la calidad de las tierras -- serán para agostaderos de usos colectivos. - - - - -

- - - Por todo lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone el artículo 27 Constitucional -- fracción XII y XV con apoyo en los artículos 9ª fracción I, -- 138, 195, 197, 200, 203, 204, 205, 224, 225, 240, 241, 249, -- 250, 251, 252, 259, 292 y demás relativos de la Ley federal de Reforma Agraria en vigor, se

R E S U E L V E :

- - - PRIMERO:- Es procedente la Segunda Ampliación de Tierras solicitada por vecinos del poblado denominado "SAN IGNACIO", -- Municipio de Mulegá, Estado de Baja California Sur. - - - - -

- - - SEGUNDO:- Se aprueba en todas y cada una de sus partes -- el Dictamen emitido en este asunto por la Comisión Agraria ---

a la # 10.....

M A N D A M I E N T O :-

Mista en el Estado, el día 26 de marzo de 1987. - - - - -

- - - TERCERO:- Se concede al referido ejido por concepto de Segunda Ampliación de Tierras una superficie de 19,931-56-00 Has., señaladas en el Considerando tercero, del presente Mandamiento, que son terrenos libres de toda ocupación legal, -- propiedad de la nación para satisfacer necesidades agrarias, -- son de agostadero de mala calidad y se destinarán para usos -- colectivos de los solicitantes, dejándose a salvo por lo que -- a uso de tierras individual se refiere a los 36 campesinos -- capacitados que arrojó el censo.- - - - -

- - - La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo al plano proyecto que para el caso se autoriza y pasara a -- poder del poblado beneficiado, con todas sus acepciones, -- usos, costumbres y servidumbres, en cuanto al aprovechamiento y explotación de la superficie que se concede se estara a lo -- dispuesto por el artículo 138 del citado Ordenamiento y a los Reglamentos aplicables al caso.- - - - -

- - - CUARTO:- Los agujeros comprendidos dentro del terreno -- que se concede quedaran de uso común domestico para ejidata-- rios y pequeños propietarios así como para el uso de abrevade-- ros para el ganado propiedad de todos los campesinos del ---- lugar.- - - - -

- - - QUINTO:- El presente Mandamiento debe considerarse a -- titulo de posesión provisional para los efectos de amparar y -- defender los terrenos que se conceden, mientras el C. Presi-- dente de la República dicta su fallo definitivo.- - - - -

a la # 11.....

No. 11.-

ASUNTO:- MANDAMIENTO:-

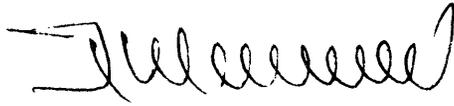
- - - SEXTO:- Remítase este Mandamiento a la Comisión Agraria-Mixta, devuélvase el expediente "ORIGINAL", Notifíquese, Ejecútese y Publíquese en el Boletín oficial de este Gobierno.- - -

- - - D A D O en la ciudad de La Paz, en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, a los 30 días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y siete. ----

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

C. ALBERTO A. ALVARADO ARAMBURO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


LIC. ANTONIO B. MANRIQUEZ GULUARTE